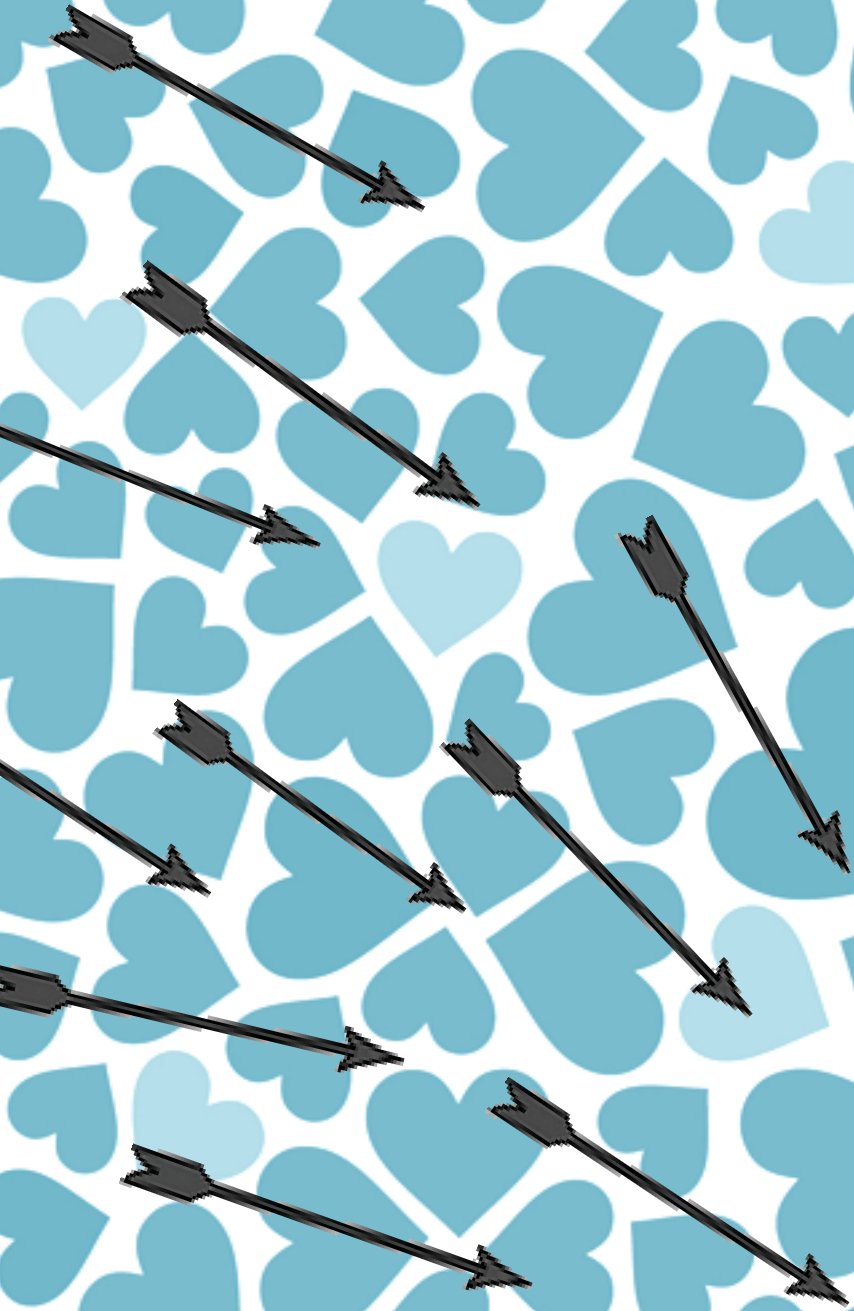


**HUYE
TE
DEL
ADORA
QUE**



*<<La historia de la mujer española es, cuando menos, la historia de una lucha por ser
y, en ocasiones, por existir>>*

AGRADECIMIENTOS

A Javier Marca, por su asesoramiento en los aspectos jurídicos de este trabajo de investigación y, sobre todo, por hacerme comprender un lenguaje que a veces me resultaba incomprensible.

A Fernando Cordón por haber dado nuevas perspectivas a mi trabajo de investigación y por las correcciones y sugerencias, siempre acertadas, que ha efectuado en el mismo.

A Gonzalo Ferrer por haberme invitado a acudir a una reunión del Servicio de Atención a la Víctima de Girona que me ha permitido tomar conciencia de esta problemática.

A Blanca Tello, por sus ánimos, por su insistencia y total fe tanto en mí como en mi trabajo.

A Altamira Gonzalo Valgañón, presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas THEMIS, por haberme inspirado en este trabajo con su lema *Huye del que te adora*.

A Montse Jornet por su cooperación inestimable en el aspecto artístico del trabajo.

A Laura Marca, por haberme alentado en los momentos de mayor agobio en el desarrollo del trabajo.

A mis amigos/as por su incondicional apoyo moral, su confianza, su compañía y entusiasmo.

A las víctimas de violencia de género que amablemente accedieron a contestar a la entrevista.

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. ¿Qué entendemos por “violencia de género”?	7
3. Evolución del rol de la mujer en la sociedad española desde la II República hasta nuestros días	10
3.1. II República	11
3.2. Guerra Civil y Franquismo.....	13
3.3. Transición	15
4. Reacción legislativa ante la violencia de género	17
4.1. Nivel mundial.....	18
4.2. Nivel europeo.....	19
4.3. Nivel estatal	19
4.4. Nivel autonómico.....	27
5. Evolución del maltrato.....	29
6. Ciclo de la violencia de género.....	32
7. Perfil del maltratador y de la víctima.....	35
8. Mitos sobre la violencia de género	40
8.1. Prejuicios	40
8.2. Mitos	42
9. Parámetros para el análisis publicitario	48
10. Análisis de las campañas publicitarias	51
11. Mi propuesta: <i>Huye del que te adora</i>	66
11.1. Características y procedimientos de realización	66
11.2. Análisis de mi campaña publicitaria.....	76
12. Conclusión	78
13. Bibliografía	80
14. Anexos.....	85

1. INTRODUCCIÓN

Si he de ser sincera, apenas tenía conocimiento sobre la problemática de la violencia de género antes de iniciar este trabajo. En la televisión había visto algunas noticias que de forma periódica se referían a la muerte de mujeres a manos de sus parejas. Inicialmente las consideraba noticias rutinarias echadas en el saco de las múltiples desgracias transmitidas por los medios de comunicación, pero una noticia especialmente impactante fue la que despertó mi curiosidad: el intento de un marido de quemar viva a su esposa. El horror y la crudeza de la noticia me hicieron pensar en el sufrimiento que debía haber soportado la víctima hasta llegar a esa situación.

Sin tener todavía claro que la violencia de género fuera a ser el tema de mi trabajo de investigación, contacté con un juez de primera instancia de la ciudad de Girona, quien, a su vez, lo hizo con el Servicio de Atención a la Víctima de Violencia de Género, quienes me permitieron estar presente en una de sus reuniones, con exigencia de reserva de los datos privados de los que disponía. Fue tras esa reunión cuando decidí tomar contacto con algunas de las víctimas de violencia de género que habían logrado superar ya esa situación. A través de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, pude remitir a varias víctimas de violencia de género una entrevista que elaboré para conocer un poco más su experiencia personal (véase anexo 1). Cuando recibí las respuestas a mis entrevistas, su lectura fue como un puñetazo directo al corazón. Las historias que todas ellas contaban eran conmovedoras y presentaban algunos aspectos comunes que resultaban de gran interés. Al tomar conciencia de su sufrimiento, de sus humillaciones, de sus agresiones, de sus desprecios e incomprensiones, intenté ponerme en su lugar y decidí que debía hacer algo por ellas. He aquí, pues, mi motivación para realizar este trabajo de investigación no sólo en términos académicos sino también desde un punto de vista personal.

El objetivo general que me he planteado con este trabajo es el de informar y concienciar a la población, y en particular a los/as jóvenes, sobre la violencia de género para poder evitar prejuicios y mitos al respecto. La complejidad del tema ha hecho que me ciña a aspectos concretos y haya tenido que simplificar bastante la materia para hacer del trabajo de investigación una lección agradable y lo más amena posible. Así pues, este trabajo se divide en dos partes.

La primera, centrada en aspectos teóricos, estará enfocada al estudio de este fenómeno analizando para ello el papel de la mujer a través de la reciente historia

española. Así mismo, será interesante realizar un recorrido por la evolución del tratamiento jurídico de la violencia de género para así entender mejor el alcance social del problema. También se podrán observar los cambios que se han producido en la percepción del mismo por la ciudadanía hasta ser considerada una lacra social contra la que hay que luchar conjuntamente.

En la segunda parte, con la finalidad de concienciar a los jóvenes, que es un sector de la sociedad menos sensibilizado, he diseñado una campaña publicitaria dirigida explícitamente a ellos. Para llegar a una campaña publicitaria satisfactoria he creído conveniente analizar y contrastar diversas campañas publicitarias existentes sobre esta gran problemática. Se verán los aspectos acertados de las campañas publicitarias y sus puntos débiles, constatando finalmente la ausencia de una campaña específica dirigida a los jóvenes.

La metodología utilizada en el trabajo es de tipo cualitativo huyendo de análisis estadísticos. La búsqueda bibliográfica intrínseca a cualquier trabajo para informarse y sensibilizarse sobre el tema ha sido complementada, como ya he mencionado, con una entrevista enviada a tres víctimas de la violencia de género. Conocer la problemática de primera mano teniendo acceso a una fuente de información privilegiada ha sido muy importante en la consecución del resultado final del trabajo.

La elección de las diferentes campañas publicitarias no ha sido fácil y se ha basado en considerar las más relevantes desde un punto de vista mediático y las que he considerado innovadoras en el tratamiento que realizaban de la violencia de género. Una vez más he utilizado una metodología cualitativa en su análisis, considerando para ello unos ítems que me debían facilitar elementos para la realización de mi propia campaña. Ésta contará con la realización de un cómic, un tríptico y un cartel publicitario que siempre, bajo un formato juvenil, atrevido, cercano e impactante, intentará conseguir los objetivos anteriormente mencionados.

MARCO TEÓRICO

2. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR “VIOLENCIA DE GÉNERO”?

<<No te golpea por ser alta o baja, gorda o flaca, necia o inteligente, licenciada o analfabeta... te golpea por ser mujer>> Guía para Mujeres Maltratadas.

Resulta imprescindible conocer con rigor los conceptos teóricos básicos que tendremos que utilizar para abordar el fenómeno de la violencia sobre la mujer. Es necesario una unificación de los conceptos y términos de esta materia para favorecer la promoción de medidas adecuadas para la prevención de este tipo de violencia. Diferenciar entre el significado del término “sexo” (diferencias biológicas entre mujeres y hombres) y el término “género” (diferencias construidas socialmente entre ambos) resulta un instrumento útil para poner de manifiesto cómo algunas diferencias son naturales, mientras que otras se han construido a lo largo de los siglos por una organización social patriarcal y no están determinadas por la naturaleza. Por tanto, es de vital importancia mencionar el factor cultural y sociológico como causa última de esta violencia. Ésta hunde sus raíces en relaciones sociales de dominio y sumisión y en la construcción de identidades de género desiguales.

Hoy en día se utilizan expresiones y términos variados para denominar este fenómeno, tales como “violencia contra la mujer”, “violencia machista o sexista” o “violencia familiar o intrafamiliar”. Aun así, la primera delimitación conceptual necesaria para una aproximación al problema de la violencia sobre las mujeres, consiste en la diferenciación entre los conceptos de “violencia doméstica”, “violencia de género en el ámbito familiar o de pareja” y el de “violencia de género”.

En los años ochenta se comenzaron a divulgar los términos “violencia familiar” y “violencia doméstica”. Se contaba con la definición del Primer Congreso de Organizaciones Familiares (Madrid, 1987) que definía la violencia familiar como “toda acción u omisión de uno o varios miembros de la familia que dé lugar a tensiones, vejaciones ¹ u otras situaciones similares en los diferentes miembros de la misma” ². El término de “violencia doméstica” ha servido para identificar e integrar cualquier forma de acción violenta ejercida por un miembro de la familia sobre otro. Por el contrario, en la actualidad y de manera paulatina, se está implantando y aceptando el término

¹ Maltratar, molestar, perseguir a alguien, perjudicarlo o hacerle padecer.

² (Asociación Pro Derechos Humanos de España, 1999, p.11)

“violencia de género” para informar de las muertes y lesiones sufridas por las mujeres a manos de sus cónyuges o parejas de hecho en el ámbito doméstico o familiar.

Se puede deducir por todo lo expuesto que la **violencia doméstica**, en un sentido amplio, incluye cualquier acción u omisión vejatoria o similar de uno o varios miembros de la familia contra los otros. Se podría decir que queda reservada para las violencias que se ejercen por un miembro de la familia contra otro con el que existe convivencia y que no sea esposa o mujer vinculada al agresor por análoga relación de afectividad. En este caso, el concepto abarca la violencia contra ancianos, hermanos u otras personas del círculo familiar.

En un sentido más restringido, si la víctima es la esposa o mujer con la que el agresor tiene o ha tenido una vinculación como pareja de hecho, la violencia doméstica en realidad constituye una manifestación de la violencia de género, en cuanto que violencia cultural o de clase que tiene su origen en las desigualdades históricas tradicionalmente padecidas por las mujeres y sus hijos menores de edad. En este sentido, la **violencia de género en el ámbito familiar o de la pareja**, sirve para señalar todas aquellas situaciones de amenazas, maltratos físicos o psíquicos y agresiones sexuales ocasionadas a la mujer, dentro del ámbito familiar, de pareja o de cualquier otro tipo de convivencia y a sus hijos o hijas menores. Este concepto más restringido, de carácter técnico-jurídico, es idóneo para cuantificar los datos relativos a actuaciones policiales y judiciales referidas a alguno de los delitos mencionados en el art. 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial ³ (determina la competencia en el orden penal de los Juzgados de Violencia sobre la mujer, y establece el catálogo de delitos cuya instrucción compete a dicho órgano judicial siempre que se haya cometido contra quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia: homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación, cualquier delito contra los derechos y deberes familiares y delitos contra las relaciones familiares -quebrantamiento de los deberes de custodia, inducción de menores al abandono de domicilio, sustracción de menores y abandono de familia, menores o incapaces), cuando la víctima es esposa o mujer con la que el agresor mantiene análoga relación de afectividad, o bien son víctimas sus hijos o hijas

³ Art. 87 ter de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 1/2004 de 26 de diciembre de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

menores de edad, aún sin convivencia. Este tipo de violencia es el que nosotros entendemos como “violencia de género” hoy en día.

El concepto de “**violencia de género**” en el sentido de violencia sexista, se utiliza para designar y cuantificar el resto de delitos de los que son víctimas las mujeres, por razón exclusiva de su sexo, independientemente de la relación afectiva o de pareja. Como son los delitos de ablación, trata de blancas, violaciones y resto de delitos contra la libertad sexual. La expresión “violencia de género” está estrechamente relacionada con la violencia cultural que se ejerce, mayoritariamente por los hombres sobre las mujeres, y se manifiesta como una técnica de control, dominio y sumisión que permite mantener a éstas en una situación de inferioridad y subordinación. Se podría decir que la violencia de género responde a patrones históricos y culturales desiguales que se han ido construyendo a lo largo de los siglos. La expresión “perspectiva de género” es definida como “instrumento” necesario para cambiar la tradicional concepción del papel de la mujer en la sociedad. Con esta nueva terminología se pretende identificar las diferencias culturales y sociales entre hombres y mujeres como una elaboración de siglos mantenida por los intereses del régimen patriarcal.

3. EVOLUCIÓN DEL ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DESDE LA II REPÚBLICA A NUESTROS DÍAS

<<Compañera del hombre, esposa y madre; he aquí los tres papeles encargados a la mujer >> profesor de la Universidad Central (1866)

La mujer se define en el diccionario de la Real Academia Española como “persona del sexo femenino”. El artículo 14 de la Constitución Española establece que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo o religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Sin embargo, esta igualdad ha significado recorrer un camino lento y lleno de dificultades donde nadie ha regalado nada a las mujeres.

Para entender esta evolución, primero debemos tener un conocimiento básico de los roles que se establecieron en la antigüedad entre hombres y mujeres. La mujer desde el principio de la humanidad ha recorrido un camino lleno de obstáculos para ir más allá de su condición de madre y tener la posibilidad de participar en la sociedad. Su constitución física, menos desarrollada que la del hombre, la mantuvo alejada de las actividades que demandaban esfuerzo físico, tareas reservadas a los hombres, que contaban con una estructura más robusta. Los grupos humanos primitivos se organizaban respetando el poder del más fuerte.

Por el contrario, ha habido ciertas afirmaciones no científicas y sin evidencia sólida sobre la extensión de formas de organización matriarcales ⁴ durante la prehistoria más remota pero no existen elementos para poder decidir cuál fue la situación inicial. Por ejemplo, Johann Jakob Bachofen manifestó ⁵ que el matriarcado fue necesario en la antigüedad remota de la humanidad, en la que los humanos vivían en promiscuidad y sólo era posible establecer la descendencia a través de las mujeres, por lo que éstas dominaban las sociedades. La hipótesis de Bachofen es obsoleta pues no hay

⁴ Es un término que se aplica a sociedades en las que existe una preponderancia de la autoridad femenina en aspectos de la vida pública o privada. En antropología se entiende como tal al sistema donde las mujeres tienen el dominio sobre los hombres y organizan con su poder las esferas de la vida social.

⁵ (Bachofen, 1861)

evidencia que apoye sus conclusiones. Otros autores como O.Harris y K.Young pusieron como ejemplo ⁶ de tribus matriarcales a la tribu de la Tierra del Fuego y las selvas tropicales del noroeste amazónico y del centro de Brasil, pero en ningún caso están científicamente probadas estas afirmaciones.

Con el comienzo de la agricultura, la raza humana abandonó su vida nómada y comenzó los primeros asentamientos cerca de los principales ríos. En ese momento, la necesidad de gente para trabajar la tierra llevó a la mujer a los campos de cultivo. Los hombres, por otro lado, se dedicaban a la caza de animales salvajes, la pesca y al cuidado de su territorio.

Mientras tanto, con el aumento de la población y la necesidad del intercambio comercial, fueron naciendo las ciudades. En esa época, la vida de la mujer se limitó durante mucho tiempo al cuidado de los hijos, las tareas domésticas y los trabajos manuales y artesanales. Esta forma de vida fue creando a su vez una cultura de roles rígidos difíciles de trascender, sostenidos además por la religión y manteniéndose mediante la educación y la participación en el poder civil reservada a los hombres durante siglos. La mujer, por aquel entonces, tenía los mismos derechos que un niño, por lo tanto, era considerada políticamente incapaz.

La Revolución Industrial en Europa, a partir de 1789, con el descubrimiento de la máquina de vapor, dio origen a una nueva tecnología que necesitaba gente para trabajar en las fábricas. La mujer se volvió a convertir en un instrumento útil para participar en la vida laboral, percibiendo salarios más bajos que los hombres y sometidas a un régimen de trabajo infrahumano.

Para conocer mejor la evolución del rol de la mujer en España presentaremos su situación en la II República pues los múltiples progresos en diferentes ámbitos también se vieron reflejados en ellas. Continuaremos con una breve exposición del papel de la mujer en el franquismo y los inicios de la transición.

3.1. II REPÚBLICA

Este período se caracterizó por un progreso sin precedentes en el ámbito de las libertades. Durante la II República las mujeres tenían condición de ciudadanas. Además, se aplicó el seguro de maternidad que tanto había sido esperado, se permitió el voto a las mujeres (1931) y se les reconocieron ciertas libertades en el ámbito de las

⁶ (Harris y Young, 1979)

relaciones familiares (por ejemplo: la Ley del Divorcio aprobada en 1932) y de su propio cuerpo. Aún así, el sector donde trabajaba la mayor parte de la población femenina era el servicio doméstico, que sufría las mayores jornadas laborales y era el peor remunerado, lo que permitió que, recién proclamada la República, se fundara la *Asociación de Obreros y Obreras del Hogar* que luchaba por las mejoras laborales de la profesión. El salario máximo de una trabajadora no alcanzaba el mínimo de lo que cobraba un obrero por el mismo trabajo. Hoy en día, sorprendentemente, este fenómeno aún se da en algunos sectores laborales. Tanto la concesión del voto, como la del divorcio durante la II República, fueron logros de la mujer en el periodo republicano, pero fueron tan efímeros como el régimen que los permitió. La Guerra Civil y el nuevo Estado que se impuso tras la victoria de las fuerzas franquistas el 1 de abril de 1939 deshizo todo lo conseguido.

La educación durante la II República rompió moldes que venían de antiguo. Esto supuso un progreso hasta el momento desconocido ya que hubo un descenso del analfabetismo femenino. Se consiguió que la enseñanza primaria fuera gratuita, obligatoria, laica y coeducativa y la República proporcionó a todos los españoles, sin distinción de sexo y económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de enseñanza, siendo únicamente condicionados por su capacidad y vocación profesional.

Otras grandes conquistas de esta época fueron la reforma del Código Civil y Penal. A partir de entonces, las españolas podían ser testigos en testamentos y matrimonios civiles, tutoras de menores e incapacitados, conservar su nacionalidad si el marido tenía otra, compartir con sus maridos los bienes conyugales y la patria potestad de los hijos y se consiguió la supresión del adulterio y amancebamiento como delito, entre muchas otras medidas. En Cataluña se llegó a legalizar el aborto que tantos debates está causando últimamente. El alto grado de politización durante la II República se reflejó en la participación femenina en organizaciones de mujeres vinculadas a los partidos políticos, en sindicatos y organizaciones autónomas. Esto permitió el reconocimiento y la expresión de las libertades, derechos y conquistas femeninas.

La llegada de la República significó para todas las mujeres que luchaban por la igualdad la creencia de que el régimen iba a dar respuestas a las proposiciones a favor del nuevo estatus para la mujer. A partir de este nuevo estatus podría conseguirse la independencia económica mediante el ejercicio de un trabajo estable fuera del hogar y con posibilidad de optar a empleos hasta ahora inalcanzables. La mujer incluso podía equipararse al varón en derechos ciudadanos y, en consecuencia,

disfrutar de la libertad de cuerpo y espíritu, instaurándose una moralidad única para ambos sexos.

3.2. GUERRA CIVIL Y FRANQUISMO

Todo esto cambió con la sublevación militar de 1936. Ésta originó una guerra civil sumergiendo con posterioridad a todo el país en una dictadura. Durante la Guerra Civil, en el bando republicano y el franquista, tanto el trabajo remunerado como el voluntario en la retaguardia tuvieron un protagonismo femenino muy importante. Así se redefinieron unos roles de género apropiados para adaptarse al cambio de las circunstancias políticas, sociales y económicas. A pesar de este impulso innovador, el final de la guerra y la derrota del bando republicano supusieron un corte radical de esta tendencia de participación de las mujeres. La derrota no sólo trajo consigo la interrupción de la actividad laboral femenina sino que las mujeres se vieron obligadas a centrarse en las tareas domésticas. Las todavía escasas, pero importantes parcelas de libertad, derechos y dignidad que la mujer había conquistado hasta el momento le fueron arrebatadas. Se institucionalizó la inferioridad, la subordinación, la discriminación femenina y su neutralización como personas autónomas capaces de decidir su propio destino.

Cuando Franco llegó al poder, trajo parejo una vuelta al pasado y un modelo tradicional de familia patriarcal donde la mujer era la subordinada del hombre y sólo podía tener dos aspiraciones: casarse y tener hijos. El autoritarismo y la defensa de los valores viriles que se defendían durante el fascismo del momento redujeron de nuevo a las mujeres españolas al ámbito doméstico. Con la dictadura, la mujer se afirmó como la portadora de los valores morales y guardiana del hogar. Su dedicación y su vida eran el matrimonio y la procreación. La sociedad patriarcal que defendía la dictadura instituyó la división del trabajo en función del sexo; vida pública y privada quedaron divididas como dos ámbitos separados, configurando una organización sexista que asignaba a las mujeres el trabajo doméstico, el cuidado de los hijos y de la familia, y a los hombres el espacio público y, por tanto, el trabajo remunerado, la política y el poder en general. No es extraño por ello detectar una mayor invisibilidad femenina en el trabajo durante los primeros años del Franquismo. Todo esto estaba bajo el control de la Iglesia que “transformó” a España en un país arcaico y retrógrado.

En esta línea se orientó la labor de la esposa, el ama de casa y la madre dedicada a las tareas del hogar. La legislación española del momento, se completó con leyes protectoras de la familia, prohibiendo determinados trabajos a las mujeres (por ejemplo: juez, inspector de trabajo, notario, agente de cambio y bolsa, diplomático,

técnico de aduanas, inspector de hacienda o abogado del estado) y su excedencia forzosa en caso de matrimonio. El Régimen aceptaba el trabajo de las mujeres siempre que fueran solteras: una vez casadas debían irse para ocuparse de su familia y, como mucho, trabajar a domicilio. Como curiosidad debería destacarse que la primera juez española, Concepción Carmen Venero, no lo fue hasta 1971 en la época final del Franquismo.

En cuanto a la educación franquista, que tenía una gran afinidad con los principios pedagógicos del catolicismo, el 4 de septiembre de 1936 una orden estableció la supresión de la coeducación en los centros de enseñanza secundaria y similares. Se consideraba que la coeducación era antimoral y antipedagógica. Esto provocó que la mujer volviera a tener su rol tradicional: la mujer, la hija, la esposa y la madre, y no la intelectual que intentaba en vano igualar al varón. Un año más tarde, se realizó una campaña de alfabetización para promover la escolaridad obligatoria hasta los 14 años (Ley de 29 de abril de 1964). En 1969 se hizo un estudio en el cual se veía con claridad la rápida disminución del número de chicas en los niveles superiores de educación, mientras que la proporción de chicas y chicos en las escuelas primarias era casi igual.

En otro aspecto, en las décadas finales del Franquismo, las mujeres eran utilizadas como “ejército de reserva”, es decir, mano de obra barata. Había una gran desigualdad y discriminación en los salarios masculinos y femeninos en la industria. La cuantiosa incorporación femenina al trabajo extra-doméstico ¿se traducía pues en una mayor igualdad?; ésta es una cuestión que hace tiempo fue planteada por G.M. Scanlon. Afirma ⁷ que eran las propias mujeres las culpables de que se les asignaran trabajos mal pagados y con poca responsabilidad; esto no es cierto porque todo era consecuencia de los roles predeterminados en la sociedad. Una encuesta realizada en Madrid (1967) demostraba que la mayoría de las muchachas estaban satisfechas con sus bajos salarios y carecían de ambiciones profesionales serias. La condición de la mujer como ser inferior al hombre se mantuvo, por increíble que parezca, hasta mayo de 1975 ⁸.

⁷ (Scanlon, 1986)

⁸ Hasta la Ley de 2 de mayo de 1975 no se puede hablar de reforma legislativa en la situación jurídico-civil de la mujer desde 1505. Esta Ley supuso para el Ordenamiento jurídico español, el primer gran paso en la liberación de la mujer. La equiparación de los cónyuges representó el inicio del camino en pro de la igualdad de sexos.

3.3. TRANSICIÓN

La muerte de Franco en 1975 y el consiguiente final de la Dictadura que relegaba a las mujeres a un lugar secundario, abrió nuevas perspectivas de equiparación social y de reconocimiento de derechos ya olvidados. Se tuvo que esperar al cierre de este largo paréntesis de 40 años para que las mujeres recuperaran el punto de partida que significó la conquista del voto en 1931 (en 1977 se reinstauró el sufragio universal en España). Fue en este momento en el cual empezó a cambiar el rol de la mujer. La transición democrática supuso una etapa de gran incorporación femenina en el ámbito del trabajo aunque no sin dificultades ni obstáculos. Hay dos hechos muy importantes que se deben destacar en este período: la incorporación masiva de la mujer al medio laboral fuera del hogar y su protagonismo en el sector terciario, acentuando con ello su visibilidad en el mundo del trabajo. La normativa laboral se reorganizó en torno a la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, cuyo art. 4.2 dice ⁹ : *“En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho a no ser discriminados para el empleo o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil,...”*.

Desde un punto de vista jurídico, un punto muy importante es la aprobación de la Constitución en 1978. Ésta supuso un profundo cambio en el reconocimiento de los derechos y libertades de las españolas y un giro radical en la igualdad de sexos. El artículo 14 es el eje de la garantía jurídica de la igualdad, aunque además de este artículo, que es esencial, dedica otros artículos a proclamar la igualdad, así, el 23.2 dice ¹⁰ : *“Los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos”*, con los requisitos que señalan las leyes, el 17.1 afirma ¹¹ que *“Todos tienen derecho a la educación”*, el 32, establece ¹² *“El derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio en plena igualdad jurídica”*. Y, por último, está el artículo 57 que es hoy, sin duda, el más discutible y no igualitario, pues constata ¹³ que:

“La sucesión en el trono seguirá el orden natural de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos”.

⁹ Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

¹⁰ Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.

¹¹ *Ibídem*.

¹² *Ibídem*.

¹³ *Ibídem*.

Las primeras campañas llevadas a cabo por el movimiento de mujeres tuvieron como protagonista la venta y publicidad de anticonceptivos y diversas reivindicaciones sobre el derecho a la educación, al trabajo y contra las agresiones sexuales. El día 8 de Marzo de 1977 se celebró la Jornada Internacional de la Mujer Trabajadora bajo el lema: “Ni una mujer en la cárcel ni una mujer sin trabajo”. Logró reunir el mayor número de mujeres nunca antes visto en España.

En el ámbito del derecho de familia, la Ley 11/1981 de 13 de mayo, modifica el Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, lo cual significó, al fin, el reconocimiento de la igualdad de la mujer casada. Esto conlleva tanto la administración y disposición de los bienes gananciales, que pasan a ser comunes, como el ejercicio de la patria potestad de los hijos, compartida por ambos. Se regula la posibilidad de que el hijo, al llegar a la mayoría de edad, fijada en la Constitución a los 18 años, pueda cambiar el orden de los apellidos. También en este año, la Ley 30/81 de 7 de julio modificó la regulación del matrimonio en el Código Civil y determinó el procedimiento a seguir en caso de nulidad, separación y divorcio.

La historia de la mujer española es, cuando menos, la historia de una lucha por ser y, en ocasiones, por existir. Deberíamos agradecer a aquellas miles de mujeres anónimas que han luchado para conseguir la igualdad de género de la que disfrutamos actualmente y de la que nos sentimos verdaderamente orgullosas. A pesar de las dificultades, de las rémoras y del carácter incompleto e inacabado de muchas conquistas, las mujeres se han convertido en individuos, en personas dueñas de su propio destino, en ciudadanas. Aunque las mujeres hayan conseguido todos estos logros, aún nos queda mucho por lo que luchar para alcanzar la total igualdad entre hombres y mujeres.

4. REACCIÓN LEGISLATIVA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

<<La victoria obtenida violentamente equivale a la derrota>>

El informe del Defensor del Pueblo publicado en el año 1998 refiriéndose a la violencia de género, literalmente declara ¹⁴ : “Desde el punto de vista histórico esta materia no ha suscitado interés social ni jurídico, debido al papel reservado tradicionalmente para la mujer”. Esta afirmación permite repasar brevemente la normativa que afecta y ha afectado a esta materia a lo largo de nuestra historia.

Para ello debemos tener claros los siguientes términos:

Ley Orgánica: Ley que se requiere constitucionalmente para regular ciertas materias, relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía, el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución, precisándose para su aprobación, modificación o derogación mayoría absoluta de las Cortes Generales ¹⁵ .

Ley ordinaria estatal: Ley reguladora de materias para las que no se precisa Ley Orgánica, aprobada por mayoría simple del Parlamento a propuesta del Gobierno, del Congreso o del Senado. Las leyes ordinarias reciben el nombre de Real Decreto Ley cuando son aprobadas por el Gobierno de España por razones de urgencia y el nombre de Real Decreto Legislativo cuando son aprobadas por el Gobierno de España bajo delegación expresa previa de las Cortes Generales.

Ley autonómica: Ley reguladora de materias competencia de la respectiva Comunidad Autónoma ¹⁶ , aprobada por el Parlamento autonómico. En el tipo de Estado que establece la Constitución de 1978, las Cortes Generales no tienen el monopolio de la producción de leyes, sino que lo comparten con las Comunidades Autónomas.

Código Penal: Conjunto unitario y sistematizado de las normas jurídicas punitivas o sancionadoras de un Estado. El Estado mismo a través del legislador, busca evitar la aplicación de penas arbitrarias, ya que sólo puede ser castigada penalmente una

¹⁴ (Defensor del Pueblo, 1998, p. 13)

¹⁵ Como se recoge en el artículo 81 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.

¹⁶ Como se recoge en los artículos 149 y 150 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.

conducta cuando ésta se incluye expresamente en el Código Penal y con la sanción que el mismo establece.

Ley de Enjuiciamiento Criminal: Ley que regula los diversos procedimientos que han de seguirse para la investigación, persecución y condena de los diversos delitos y faltas recogidos en el Código Penal.

Después de analizar y delimitar el significado del término “violencia de género” y de entender la evolución del rol de la mujer en la sociedad, podemos estudiar y examinar la reacción legislativa que surge ante el fenómeno de “violencia de género” tanto a nivel mundial y europeo como nacional y autonómico. Procedamos a su explicación y análisis en los diferentes ámbitos geográficos.

4.1. NIVEL MUNDIAL

El año 1975 fue declarado por la ONU Año Internacional de la Mujer y, desde entonces, ha ido adquiriendo una mayor repercusión. En el año 1993 se aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, estableciendo la igualdad entre hombres y mujeres en su aplicación a los Derechos Humanos. También, en ese mismo año, la ONU aprobó la Declaración sobre eliminación de la Violencia contra la Mujer ¹⁷.

Pero es quizás en el año 1995, momento en que se celebra la IV Conferencia de Mujeres de Beijing, cuando aparece el primer cambio sustancial en el concepto de “violencia de género”, ya que deja de ser una conferencia de mujeres para mujeres, para ser considerado un problema del Conjunto Social, requiriendo para ello soluciones integrales y políticas de conjunto. En esta IV Conferencia se aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing donde se ha potenciado el papel de la mujer. Este documento es el más completo porque se incorporan a esta plataforma la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de Eliminación de la Discriminación contra la mujer y la Declaración de Viena. Se puede considerar que, a partir de la aprobación de esta Conferencia, se han precipitado las reformas legales de leyes ya aprobadas, anulación de otras y creación de otras nuevas para establecer normas que protejan los derechos humanos de las mujeres. Gracias a esto, se han conseguido notables avances en la defensa de los derechos de la mujer y en la lucha contra la violencia de género.

¹⁷ Resolución de la Asamblea General 48/104, de 20 de diciembre de 1993.

Por último, las Naciones Unidas han creado unas sesiones especiales denominadas Beijing + 5 donde se incide principalmente en la cuestión de la violencia doméstica.

4.2. NIVEL EUROPEO

A nivel europeo podemos remontarnos al año 1986 como fecha donde se plantea por primera vez el problema de la violencia contra la mujer en la Resolución H-44/86 donde abordaron este problema desde la perspectiva de las agresiones sexuales. En el año 1994, la Resolución A3-0348/94 toca el tema de las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres defendiendo la integridad física de las mujeres y de su cuerpo ante la violación de sus derechos.

Tres años más tarde se aprobó la Resolución A4-0230/97, creando una campaña para denunciar la violencia masculina sobre la mujer en el ámbito familiar, laboral y social y reconociendo en ella los maltratos y las agresiones físicas así como las psíquicas que puedan sufrir las mujeres. También, en el año 2004, la Resolución 803/2004/CE aprueba un programa de cuatro años para combatir la violencia sobre la mujer, niños, jóvenes y grupos de riesgo; este programa es conocido bajo el nombre de Programa Daphne II.

En el ámbito de la Unión Europea, la eliminación de las desigualdades legales entre hombres y mujeres es un principio que se recoge en el Tratado de Ámsterdam (1999) y que ha sido ratificado por el Parlamento y el Consejo Europeos y por la Comisión de la Carta de los Derechos Fundamentales; principio éste, que obliga a los estados miembros a la hora de promulgar las leyes tanto estatales como autonómicas.

4.3. NIVEL ESTATAL

En España se empieza a luchar contra la desigualdad de la mujer con la aprobación de la Carta Magna en el año 1978¹⁸. Aunque si nos fijamos en el Código Penal, no es hasta el año 1989¹⁹ cuando se castiga como delito la reiteración de faltas de maltrato en la relación conyugal. El Código Penal de 1995²⁰ mantuvo en su art. 153 una figura delictiva similar relativa al maltrato habitual, pero no recogía ni el concepto de “violencia doméstica” ni el de “violencia de género”. Tampoco formaban parte de las enseñanzas en las Facultades de Derecho, ni de la especialización jurídica posterior.

¹⁸ La norma suprema del ordenamiento jurídico del Reino de España, a la que están sujetos los poderes públicos y los ciudadanos de España, en vigor desde el 29 de diciembre de 1978.

¹⁹ Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, que modifica el art. 425 del Código Penal, Texto Refundido de 1973.

²⁰ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.

Éste era un concepto desconocido para el ordenamiento jurídico de nuestro país, que resolvía las violencias físicas contra las esposas dentro de las categorías penales genéricas de “lesiones” constitutivas de delito o falta, según si el daño corporal causado precisara o no asistencia médica o tratamiento médico quirúrgico. Dentro de la categoría de “malos tratos”, la práctica forense abarcaba las violencias que no hubieran dejado rastro físico, como empujones, tirones de pelo o bofetadas, así como las violencias verbales entre esposos.

El Código Penal de 1995 ²¹ ha sufrido diversas modificaciones posteriores en su articulado, tanto de la parte general como de la parte especial, para el tratamiento penal del fenómeno de la violencia de género, pudiendo destacar en este sentido las siguientes normas:

1.- Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril ²² : modifica los delitos contra la libertad sexual y, sólo de manera incidental, afecta a la violencia de género.

2.- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio ²³ : modifica los delitos relativos a la violencia de género en aspectos tan importantes como los siguientes:

- a) Extiende la aplicación del art. 153 del Código Penal no sólo a la violencia física, sino también a la violencia psíquica.
- b) Extiende la aplicación del art. 153 del Código Penal a los supuestos en los que al producirse la agresión ya ha desaparecido el vínculo matrimonial o la situación de convivencia.
- c) Establece criterios orientadores para determinar cuándo nos hallamos ante una violencia habitual.
- d) Incluye como pena accesoria la prohibición de que el condenado se aproxime o se comuniquen con la víctima.

3.- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre ²⁴ : incluye las siguientes modificaciones:

²¹ *Ibidem*.

²² Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre

²³ Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

²⁴ Ley Orgánica 11/2003, de 29 de setiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

- a) Las conductas que son consideradas en el Código Penal como falta de lesiones, cuando se cometen en el ámbito doméstico pasan a considerarse delitos, con lo cual se abre la posibilidad de imponer pena de prisión (art. 153.1 del Código Penal).
- b) Se desplaza del art. 153 al art. 173 del Código Penal la regulación de la violencia física o psíquica habitual.
- c) Se amplía el círculo de las posibles víctimas de la violencia habitual: “...sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aún sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privado...” (art. 173.2 del Código Penal).

4.- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre ²⁵ : se modifica la regulación de las penas de alejamiento y de no aproximación a la víctima en los siguientes aspectos:

- a) Se amplía la duración máxima de esas penas.
- b) Se permite su cumplimiento simultáneo con la pena de prisión e incluso concluida la pena, para evitar el acercamiento durante los permisos de salida u otros beneficios penitenciarios o después de su cumplimiento.
- c) Se establecen por separado las tres modalidades existentes en la actualidad: la prohibición de residir y acudir a determinados lugares, la prohibición de aproximación a la víctima u otras personas y la prohibición de comunicación con la víctima u otras personas.
- d) Se establece la posible suspensión del régimen de visitas, comunicación y estancia de los hijos, así como la prohibición de comunicaciones por medios informáticos o telemáticos.

²⁵ Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

5.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre²⁶: efectúa las siguientes modificaciones sobre tutela penal:

- a) En el art. 148 del Código Penal se regulan como lesiones agravadas las que se cometan contra la esposa o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.
- b) En el art. 153 del Código Penal se eleva de falta a delito el maltrato físico o psíquico que no causa lesión o que causa lesiones que precisan para su sanidad de una primera asistencia facultativa diferenciando la pena cuando se cometa, bien sobre la esposa o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, bien sobre alguna de las restantes personas recogidas en el art. 173.
- c) En el art. 171 del Código Penal se elevan de falta a delito las amenazas leves cuando se cometan contra la esposa o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.
- d) En el art. 172 del Código Penal se elevan de falta a delito las coacciones leves cuando se cometan contra la esposa o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.
- e) En el art. 173 del Código Penal se mantiene la sanción de la violencia física o psíquica habitual.

Por otra parte, la Ley de Enjuiciamiento Criminal ²⁷ , reguladora de los distintos procedimientos penales, también ha sufrido modificaciones de la normativa procesal relacionada con la violencia de género en virtud de las siguientes disposiciones:

A.- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio ²⁸ : modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los siguientes aspectos:

- a) Crea nuevas medidas cautelares que permiten que durante la tramitación de la causa penal se prohíba al imputado residir o acudir a determinados lugares, aproximarse o comunicarse con la víctima.

²⁶ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

²⁷ Real Decreto de 14 de septiembre de 1882.

²⁸ Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

b) Permite la persecución de oficio de las faltas de malos tratos.

Recoge la posibilidad de que, al prestar sus declaraciones, no haya confrontación visual entre víctimas y testigos menores de edad con el acusado.

B.- Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre²⁹ y Ley 38/2002, de 24 de octubre³⁰ : crea un proceso especial³¹ para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos, entre los que se encuentran los delitos de lesiones, coacciones, amenazas o violencia física o psíquica habitual, cometidos contra las personas a que se refiere el artículo 153 del Código Penal.

C.- Ley 27/2003, de 31 de julio³² : regula la orden de protección para las víctimas de la “violencia doméstica”, incorporando este último término a la normativa procesal³³ . Con esta modificación legislativa se pretende que, a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial ante el Juzgado de Instrucción, las víctimas de violencia doméstica puedan obtener un estatuto integral de protección que comprenda medidas penales, civiles, asistenciales y de protección social que especificaremos a continuación.

Las medidas penales que se pueden adoptar son las siguientes:

- Privativas de libertad.
- Orden de alejamiento.
- Prohibición de comunicación.
- Prohibición de volver al lugar del delito o residencia de la víctima.
- Retirada de armas u otros objetos peligrosos.

Las medidas civiles que se pueden aplicar son las siguientes:

²⁹ Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre, complementaria de la Ley de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado.

³⁰ Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado.

³¹ Procedimiento de Diligencias Urgentes del Juicio Rápido.

³² Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

³³ Los Planes Integrales que se aprueban por el Gobierno estatal a partir del año 1998 utilizan el término “violencia doméstica”. En ejecución del primero de ellas se aprobó la Ley Orgánica 14/99, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de “malos tratos” y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Atribución del uso y disfrute de la vivienda.
- Régimen de custodia, visitas y comunicación con los hijos.
- Prestación de alimentos.
- Medidas de protección al menor para evitar un peligro o perjuicio.

Las medidas de asistencia y protección social que se establecen están determinadas en el ordenamiento jurídico, tanto estatal como autonómico.

La Orden de Protección es una resolución judicial que, en los casos en que existan indicios fundados de la comisión de delitos o faltas de violencia doméstica y exista una situación objetiva de riesgo para la víctima, ordena su protección mediante la adopción de medidas cautelares civiles y/o penales. Además de activar las medidas de asistencia y protección social necesarias, por remisión de la Orden de Protección a los Puntos de Coordinación de las Comunidades Autónomas.

La orden de protección puede ser solicitada por:

- La víctima.
- Cualquier persona que tenga con la víctima alguna de las relaciones indicadas en el artículo 173 del Código Penal.
- El Ministerio Fiscal.
- El juez de oficio puede acordarla.
- Las entidades u organismos asistenciales, públicos o privados, que tuviesen conocimiento de la existencia de los delitos o faltas de violencia doméstica.

La Orden de Protección puede solicitarse ³⁴ :

- Ante el juez.
- Ante el fiscal.
- Ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- En las Oficinas de Atención a las víctimas.

³⁴ Existe un modelo de solicitud aprobado por la Comisión de Seguimiento que se encuentra a disposición de las víctimas en todos los lugares y servicios sociales donde puede presentarse. Se trata de un modelo normalizado, sencillo y de fácil accesibilidad. Se ha actualizado con efectos de 1 de enero de 2007.

- En los servicios sociales o instituciones asistenciales dependientes de las Administraciones Públicas.
- En los Servicios de orientación Jurídica de los Colegios de Abogados.

D.- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre ³⁵ : regula en el art. 544 ter la orden de protección del siguiente modo: “El Juez de Instrucción dictará orden de protección para las víctimas de violencia doméstica en los casos en que, existiendo indicios fundados de la comisión de un delito o falta contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad de alguna de las personas mencionadas en el artículo 173.2 del Código Penal, resulte una situación objetiva de riesgo para la víctima que requiera la adopción de alguna de las medidas de protección reguladas en este artículo”.

E.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre ³⁶ : Regula las medidas de protección integral contra la violencia de género con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas, estableciendo normas sobre:

- a) Medidas de sensibilización, prevención y detección de la violencia de género.
- b) Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.
- c) Tutela institucional: se crea la Delegación especial del Gobierno contra la violencia sobre la mujer y el Observatorio estatal de violencia sobre la mujer.
- d) Tutela penal (anteriormente analizada en el apartado 4.3.5.).
- e) Tutela judicial: se crean los Juzgados de violencia sobre la mujer.

En el ámbito del Estado Español se utiliza el término “género” en la Ley 30/2003, de 13 de octubre ³⁷ . No obstante, la incorporación definitiva al ordenamiento jurídico del concepto y término de “violencia de género”, tiene lugar con la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. De esta manera

³⁵ Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

³⁶ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

³⁷ Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

contribuyó a la generalización y a la difusión de este concepto. En el tercer párrafo de su Exposición de Motivos ³⁸ , justifica las razones de la nueva ley y declara:

“La Organización de las Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres...”.

La finalidad de la Ley Orgánica 1/2004 aparece delimitada de la siguiente forma:

“La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. Por esta Ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.” ³⁹

De este extracto se deducen varias cuestiones sobre las cuales se puede reflexionar.

En principio, sus medidas no afectarán a las mujeres que han sufrido violencia por hombres con los que no han mantenido vinculación afectiva, como serían los casos de violaciones por extraños, por amigos o familiares que no sean el cónyuge o persona con la que se mantiene análoga relación. Ofrece un concepto de violencia de género en el que la violencia sólo se ejerce dentro del ámbito de relación matrimonial o análogo contra las mujeres y de la que son víctimas directas o indirectas los hijos.

Aunque este concepto excluye otros supuestos de violencia sobre la mujer, tiene la virtud de cumplir un doble objetivo:

En primer lugar, mostrar los aspectos sociológicos e ideológicos de este tipo de criminalidad y mantener la vinculación entre la noción de “violencia” y el concepto de “discriminación”. Esta relación aparece por primera vez en la Declaración de la ONU

³⁸ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

³⁹ *Ibídem*.

de 20 de diciembre de 1993, sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer. En su preámbulo declara:

“Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre”.

La violencia de género contra la mujer con la que el hombre mantiene vínculos hunde sus raíces en relaciones de dominio y sumisión. Se basa en la construcción de identidades de género desiguales, en la división sexual del trabajo recreada por la economía capitalista y en el mantenimiento de relaciones patriarcales pre-modernas en la esfera de la familia.

En segundo lugar, el concepto instrumental de violencia de género de la ley integral permitirá un análisis más sistemático y coherente de las respuestas legales e institucionales frente a las violencias que se ejercen sobre las mujeres en el entorno familiar y de la que son víctimas indirectas los hijos e hijas menores de edad.

La frase contenida en el actual art. 1.1 “(...) como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres (...)” implica la asunción de la “perspectiva de género” por la normativa. Es una referencia sociológica y más concretamente una referencia al factor cultural como causa de la violencia contra la esposa o relación análoga.

4.4. NIVEL AUTONÓMICO

El concepto y término “violencia de género” es utilizado cada vez con más frecuencia en los parlamentos autonómicos. Unas veces se utiliza en leyes específicas que pretenden abordar este problema desde el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, otras veces, dentro de leyes de contenido más amplio, que tienen como objetivo la implantación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Cabe mencionar las siguientes normas:

1. Ley Foral de Navarra nº 12/2003, de 7 de marzo, de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.

2. Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Decreto 52/2004, de 2 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea el Foro de esta Comunidad contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el Ámbito de la Familia.

Otras leyes autonómicas no utilizan el término “violencia de género” pero ofrecen una respuesta contra la violencia hacia las mujeres:

1. Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Castilla – La Mancha, Ley de prevención de malos tratos y atención a mujeres maltratadas.
2. Ley 1/2004, de 1 de abril, de Cantabria, Ley Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.
3. Ley 7/2004, de 16 de julio, de Galicia, Ley para la igualdad de mujeres y hombres.
4. Ley 4/2005, de 18 de febrero, del País Vasco, Ley de igualdad.
5. Ley 5/2008, de 24 de abril, de la Generalitat de Catalunya del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Podemos apreciar que el tratamiento del problema de la violencia de género es bastante tardío pues comienza una reacción legislativa, a nivel mundial, a partir de 1975. En España, es aún más tarde cuando se empieza a luchar contra la desigualdad de la mujer en el ámbito legal. Hemos podido mostrar la evolución de la normativa estatal española desde la aprobación de la Carta Magna del año 1978 y la modificación del Código Penal en el 1989 hasta la creación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección contra la Violencia de Género.

5. LA EVOLUCIÓN EN EL MALTRATO

<<La obra perfecta de la agresividad es conseguir que la víctima admire al verdugo>>

Victoria Sau (psicóloga).

La definición de maltrato habitualmente ha ido unida a la agresión física de una persona hacia otra. Sin embargo, hoy en día, sabemos que esta palabra es mucho más amplia. Se puede correr el riesgo al pensar que el maltrato sólo es físico. Por esta razón, se debe hacer hincapié en la idea que el maltrato físico o sexual es la conclusión del maltrato psicológico: acoso, manipulación, celos,...

De esta manera, se puede observar la evolución del maltrato que pueden sufrir las víctimas:

Maltrato psicológico: la característica principal es que, como consecuencia de este maltrato, se produce malestar o dolor emocional. El agresor humilla, manipula, desprecia, amenaza y degrada a la otra persona produciéndole sentimientos de desesperación, inseguridad y disminución de la autoestima. Esto lo consigue mediante amenazas, recriminaciones, insultos, ironías, frases groseras, humillaciones, culpabilidades, hostilidad verbal, críticas, burlas,... El maltrato emocional es más sutil y puede ser difícil de detectar porque no deja marcas físicas pero eso no significa que sea menos doloroso. El maltrato llega a tal nivel que el agredido hace cualquier cosa con tal de no enfadar a su agresor. De esta manera, el agresor consigue que la víctima entre en un círculo vicioso lleno de miedo y desesperación ya que se encuentra aislado y nadie puede ayudarle.

Agresión física: la característica fundamental del maltrato físico es el uso de la violencia de manera repetitiva causando dolor material. Es una agresión de una persona hacia otra, resultando herida ésta última. Suele ser el tipo de violencia más fácil de detectar. Incluye cualquier forma de golpear, sacudir, quemar, pellizcar, vejar, morder, ahogar, empujar, azotar o cualquier otra acción que provoque lesiones en el cuerpo, deje marcas o produzca dolor físico significativo. En casos extremos se llega a la muerte de la víctima y, a menudo, incluso de las dos partes por suicidio del agresor.

Abuso sexual: se produce cuando el maltratador fuerza a la víctima a mantener relaciones sexuales o le obliga a realizar conductas sexuales en contra de su voluntad. Incluye la violación y la vejación sexual.

En la siguiente tabla se reproducen los resultados de un estudio acerca del tipo de agresiones más frecuentes que han sufrido las mujeres que acudieron a un centro de atención a mujeres maltratadas. Se comparan los casos en los que ha habido violencia física (incluidas las agresiones sexuales) frente a los casos en que la violencia ha sido exclusivamente psicológica. Los datos hacen referencia al porcentaje de mujeres que ha recibido cada una de las agresiones, en cada una de las modalidades generales de violencia (física frente a psicológica). Como se puede observar, todas las mujeres que han recibido agresiones físicas, incluidas las sexuales, también han recibido agresiones psicológicas.

TIPO DE AGRESIONES	Maltrato Físico (%)	Maltrato Psicológico (%)
<u>Físicas</u>		
Bofetadas	74,3	
Empujones	65,7	
Puñetazos	60	
Estrangulamientos	54,3	
Patadas	31,4	
Fracturas	20	
Mordiscos	5,7	
<u>Psicológicas</u>		
Insultos	100	100
Humillaciones y desvalorización	100	100
Romper objetos	54,3	52,4
Penurias económicas	42,8	55,6
Retención en el hogar	20	18,3
<u>Agresión Sexuales</u>	54,3	

*Agresiones más frecuentes en el maltrato físico y/o psicológico en la pareja.*⁴⁰

El número de mujeres maltratadas entrevistadas es de setenta; 35 de ellas sólo han sufrido maltrato psicológico (segunda columna de la tabla) y las otras treinta y cinco

⁴⁰ (Gorrotxategi y de Haro, n.d.)

http://www.miescuelayelmundo.org/IMG/pdf/genero_secundaria.pdf.

Los porcentajes expuestos en esta tabla se refieren a alternativas no excluyentes y, por tanto, no suman cien.

han sufrido maltrato físico (primera columna de la tabla). En este estudio, se puede concluir que el maltrato psicológico se da en todos los casos y que, a partir de ésta, puede derivarse el maltrato físico. Por lo tanto, se podría concluir que, en general, en ningún caso de violencia de género puede haber agresión física o sexual sin que previamente no haya habido un maltrato psicológico por parte del agresor.

6. CICLO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

<< *La violencia genera más violencia*>> Gandhi.

Al hablar de violencia contra las mujeres, la clave para evitarla es la prevención. Para ello debemos saber en qué consiste el círculo de la violencia que se repite constantemente y al cual están sometidas las mujeres víctimas de la violencia de género. La precursora de esta idea fue la antropóloga, directora del *Domestic Violence Institute* y psicóloga norteamericana Leonor Walker. La teoría del “ciclo de la violencia” fue formulada por primera vez en 1979 en su libro *The Battered Women (Las mujeres maltratadas)*. Es muy útil para entender los comportamientos de algunas mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas. Este ciclo ayuda a comprender sobre todo la vuelta de la víctima con su agresor y por qué no denuncia la agresión, algo que puede provocar en algunas/os profesionales un cierto sentimiento de fracaso. Leonor Walker ha trabajado durante muchos años con víctimas de la violencia de género y ha logrado contestar a preguntas tales como: ¿Por qué, si se atreve a denunciar, posteriormente (en muchos casos) se retira la denuncia? ¿Cómo es que llegan a transformarse en víctimas?

Por otra parte, esta psicóloga ha identificado un ciclo que se repite en los casos de violencia de género que ella atiende como terapeuta. A partir de los testimonios, se dio cuenta que las mujeres víctimas de la violencia de género no son agredidas todo el tiempo ni de la misma manera, sino que existen fases para la agresión que tienen duración variada y diferentes manifestaciones. Esta violencia, al formar parte de un ciclo, está caracterizada por no ser continua, sino intermitente. En muchas relaciones que se vuelven violentas, es frecuente que el primer ataque aparezca como un evento aislado y que se vayan alternando momentos buenos y malos, situaciones terribles y felices. Pero en muchos casos, después de que haya la primera violencia, se desarrolla un patrón. Este patrón es el que se ha denominado como “ciclo de la violencia” y que seguidamente analizaremos. Comprende tres etapas.



Fig. 1: Representación del ciclo de la violencia.

La primera es la **acumulación de la tensión** en la que el agresor sufre cambios imprevistos y repentinos en el estado de ánimo. Hay un aumento de los conflictos de pareja y en las reacciones agresivas por parte de éste a las frustraciones o ante cualquier incomodidad. Suele tratarse de enojos, discusiones, acusaciones y abuso verbal. La mujer trata de controlar los factores que disgustan a su pareja para evitar futuras agresiones, se siente culpable, siempre trata de calmar la situación, se aísla y se avergüenza. El hombre considera que está en su derecho y lo hace para educar a la mujer y siempre por su bien. El maltratador es hostil, aunque aún no lo demuestra con violencia física. Esta etapa no se produce de forma continuada y puede durar varios años.

Después llega la **explosión de la violencia** que consiste en que el agresor descarga la tensión acumulada en la fase anterior. Esta descarga puede adoptar diferentes formas y grados de intensidad. En esta segunda etapa se pierde por completo toda forma de comunicación y entendimiento. El maltratador ejerce la violencia en su sentido amplio y consiste en pegar, cachetear, patear, herir con objetos o armas, abuso sexual y amenazas, es decir, a través de agresiones verbales, psicológicas, físicas y/o sexuales. La mujer se aísla más y aparecen las lesiones visibles, se atemoriza y se deprime, a veces pide ayuda o abandona el hogar o bien con terror acepta conductas aberrantes. Es en esta fase cuando se suelen denunciar las agresiones o se solicita ayuda, ya que se producen en la víctima lo que se conoce

como “crisis emergente”. El hombre controla en exceso, es celoso y posesivo, pierde el control y no es consciente del daño que ocasiona.

Por último tenemos la “**luna de miel**” que es una fase de manipulación afectiva caracterizada por una disminución de la tensión y la violencia en la que el agresor puede llegar a pedir perdón y prometer no volver a ser violento. Hay un reconocimiento de la culpa por parte del maltratador y un resurgimiento de la relación. La mujer espera que no se vuelva a repetir, piensa que puede cambiar. A menudo la víctima concede al agresor otra oportunidad, creyendo firmemente en sus promesas. Además, se siente culpable de haber provocado la situación y, por esta razón, si ha pedido ayuda legal o psicológica, se vuelve atrás. Esta fase se llama “luna de miel” porque el hombre se muestra atento, amable, cariñoso, seductor e incluso protector, emulando la idea de la vuelta al comienzo de la relación de afectividad. Hace regalos y pide perdón de manera reiterada asegurando que no le volverá a pegar y que cambiará. Esta etapa hace más difícil que la mujer trate de poner fin a su situación ya que, incluso sabiendo que las agresiones pueden repetirse, en este momento ve la mejor cara de su agresor, lo que alimenta su esperanza de que ella le puede cambiar.

Sin embargo, esta fase de arrepentimiento da paso a una nueva fase de tensión. El ciclo se repite varias veces y, poco a poco, la última fase se irá haciendo más corta y las agresiones cada vez más violentas. Cuando la violencia se vuelve habitual, las mujeres aprenden a esperar e incluso a planificar cada parte del ciclo. Con el paso del tiempo y la repetición de las agresiones, **el ciclo de la violencia se repite con mayor frecuencia y rapidez** y los períodos de calma se vuelven cada vez más cortos. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de “luna de miel” llegará a desaparecer, comenzando la fase de tensión inmediatamente después de la de explosión de violencia. Como la voluntad de la mujer se ha roto, el dominio del hombre sobre ella se hace tan completo que él ya no necesita prometerle que las cosas van a mejorar.

7. PERFIL DEL MALTRATADOR Y DE LA VÍCTIMA

<<Donde dice: la maté porque era mía. Debe decir: la maté porque no era mía>> Max Aub.

A continuación expondré un tema que está estrechamente relacionado con los roles tanto masculinos como femeninos que tienen las personas de la sociedad actual. Estos roles se han ido adquiriendo a través de la tradición cultural. Ésta se basa en tres puntos clave en la sociedad occidental: el matrimonio, una estructura jerárquica y patriarcal y el dominio de constructos sociales que dan poder a los valores masculinos y devalúan a los femeninos. Según Worell ⁴¹ los constructos de género son sistemas de creencias, actitudes y cogniciones culturalmente determinadas, acerca de la masculinidad y feminidad.

Los constructos masculinos se basan en lograr éxitos, en la fuerza y el dominio, en la competitividad, en el egocentrismo y en la desvinculación con la familia. Por otro lado, los constructos femeninos consisten en estar al cuidado de los miembros de la familia, en la sensibilidad y la emotividad, en la renuncia, en el altruismo y en mantener los vínculos afectivos con la familia.

En estos tiempos que corren, las mujeres, en nuestra lucha por la igualdad, estamos intentando cambiar la manera de relacionarnos con la sociedad y con nosotras mismas. El siglo pasado ha sido un constante cuestionamiento a la sumisión de las mujeres y un desafío a los modelos tradicionales de relación entre mujeres y hombres. Hace 50 años, la imagen colectiva de los hombres era bastante clara: hombre trabajador, padre fuerte y disciplinado y poco involucrado en la familia. Pero la igualdad de género, no sólo ha afectado a las mujeres; los hombres también se han visto involucrados en estos cambios, de manera que tienen que adaptarse a estos cambios sociales.

Algunos grupos de hombres sienten que tienen que modificar su conducta para adaptarse a los cambios de las mujeres y de los roles de género en la sociedad, pero no por ellos mismos. Lo hacen porque se sienten presionados por el entorno pero sintiendo que pierden privilegios. A este tipo de hombres, les cuesta darse cuenta de

⁴¹ En 1993, J. Worell realizó interesantes aportaciones desde diferentes enfoques teóricos (evolutivo, cognitivo, sociocultural,...) que han ayudado a clarificar y sistematizar la compleja realidad sexo/género. (Worell, 1993, p. 203-218)

lo beneficioso que son estos cambios para ellos; no se percatan de que se han librado del tener que aparentar ser valientes, duros e insensibles. Cada día más, los hombres sienten que pueden ser de carne y hueso, se perdonan los fallos de una manera emocionalmente sana, se permiten sentir y desarrollarse personalmente.

Por otra parte, entre los varones mayores, existe un cierto clima de alarma porque se sienten atacados y, sobre todo, descolocados y confundidos. Todo para lo que fueron educados está cambiando, incluido la manera de relacionarse con la mitad de la población que representan las mujeres. El ritmo de los cambios es percibido como muy rápido, lo que les hace sentir que no tienen el suficiente tiempo para adaptarse a éstos. Se tienen dudas sobre lo que se espera de ellos, de lo que se les exige, de que no se valoren sus esfuerzos de adaptarse a las nuevas circunstancias y, sobre todo, existe el miedo a que se les culpe personalmente de la pervivencia de la sociedad patriarcal.

Con todo esto, pasamos a crear el perfil de aquellos hombres que agreden a sus parejas y, por tanto, de aquellos hombres que no han podido cambiar y adaptarse al ritmo de lo que las circunstancias pedían. Se puede observar la existencia de una serie de características específicas que distinguen a los maltratadores frente a aquellos que no lo son. Todas ellas están relacionadas con el abuso. La principal, es la necesidad de dominar; utilizan actitudes machistas, posesivas, celosas e inmaduras. En muchos casos, vigilan a sus parejas, las siguen, interrogan a sus hijos para saber sus actividades o las llaman por teléfono para controlarlas.

Otro aspecto a destacar sería la tendencia a minimizar e incluso negar su violencia. No admiten responsabilidad en el maltrato y culpan a la mujer y a factores externos (por ejemplo: a veces, han sido víctimas de conductas violentas en su niñez). En muchas ocasiones, el agresor presenta discrepancias entre el comportamiento en público y en privado: en público el maltratador muestra una imagen amistosa y de preocupación por su pareja e hijos pero en privado es cuando realmente adopta su faceta más violenta. Esto puede provocar que el hombre parezca más creíble que la mujer ante los demás.

Además del maltrato psicológico, el abuso comprende también el verbal, las amenazas, la manipulación psicológica, la coerción sexual y el control de los recursos económicos. Todo ello conlleva la disminución de la autoestima de la mujer, de su autonomía y el aislamiento social. El agresor responderá con violencia a cualquier actitud que considere que puede disminuir su dignidad o autoridad. La mayor parte de

éstos carecen de motivación interna para buscar asistencia o para cambiar su comportamiento, creen que su conducta es la normal y, por tanto, lo correcto.

Este tipo de personas da especial relevancia a los valores tradicionales asociados con la virilidad. El agresor se percibe a sí mismo como una persona cuyos ideales son la fortaleza, la autosuficiencia, la racionalidad y el control del entorno. Por esta razón, no toleran la autonomía de la mujer. Utilizan a los hijos como forma de acceso y manipulación hacia su pareja, especialmente en los casos de separación.

Aunque no causa directamente la agresión, algunos maltratadores abusan del alcohol o de las drogas. El agresor suele tener menos habilidades asertivas y lo más probable es que esté aislado socialmente. Tiene una baja autoestima, carencia de capacidades de afrontamiento, impulsividad, hostilidad, ansiedad, depresión, dependencia y otras alteraciones emocionales.

Lo cierto es que hoy en día existe una falta de modelos masculinos igualitarios, lo que puede hacer más difícil la tarea a los más jóvenes. Por el contrario, también es cierto que la evolución de los roles de género está cada vez más presente en la sociedad, lo que compensa esta falta de modelos.

En cuanto al perfil de la víctima de la violencia de género no existe uno y no hay unos rasgos específicos de personalidad en las mujeres maltratadas. Aún así se han observado que las mujeres que pasan por ello cuentan con unas características bastante parecidas; ya sea una mujer de clase alta como una más humilde, el maltrato aparece de la misma manera y ocasiona en las mujeres efectos comunes.

La mujer que se encuentra bajo el regazo de un hombre violento, se percibe sin posibilidad de salir de la relación y piensa que su marido es casi un "Dios". Estas mujeres perciben el mundo como hostil y creen que no van a poder valerse por sí mismas. El abuso psicológico y emocional hace que la mujer se perciba inútil, tonta, loca, fea, sosa, gorda,... Ésta oculta lo que la pasa y si el maltrato es únicamente psicológico, es difícil que se dé cuenta de lo que le está pasando. El maltrato, al no ser continuo, sino intermitente, de castigo y refuerzo, crea una dependencia muy fuerte en la mujer. La autoestima y el valor que estas personas se dan a sí mismas son muy bajos y, por esta razón, dudan constantemente de sus ideas y percepciones; esto no tiene nada que ver con su nivel intelectual. Son sumisas, poco valoradas, suelen tener miedo a la soledad, los demás les importan más que ellas mismas y tienen una ausencia de cariño y afecto.

En general, aunque siempre hay matices, podemos encontrar dos tipologías de mujeres:

1. Las que han sido **educadas con más responsabilidades de las adecuadas a su edad**: son mujeres que se vuelcan en los demás y son felices dando. Consideran que nunca dan bastante y, si algo falla en la relación, entonces es por su culpa y deciden dar más. Tienen un fuerte sentido del deber y de la responsabilidad y consideran que la felicidad de los otros está siempre por encima de la suya.

Se emparejan habitualmente con hombres de apariencia débil, desdichados, que necesitan ayuda,... Por tanto, la relación gira en torno a las necesidades de él. Ella lo abandona todo por él y una vez sometida comienza el ciclo de la violencia. Esta violencia que surge crea sentimientos de culpa en la mujer que piensa que no le satisface en sus necesidades. Ella piensa que la maltrata porque se siente mal, no porque sea malo.

2. Las que han sido **excesivamente protegidas durante su infancia**: no se les ha enseñado a ser independientes y por esta razón buscan un hombre que las proteja.

Este tipo de mujeres suelen emparejarse con hombres posesivos, celosos, protectores y fuertes que toman decisiones por ellas. Son hombres que afirman cosas como que los amigos de la víctima no le convienen porque la explotan, que su familia nunca la ha querido y que él la ama como nadie. La mujer se sentirá protegida por este hombre y se verá sometida al ciclo de la violencia.

Hay diversos aspectos que predisponen a las mujeres para ser maltratadas aunque no se dan todos en la misma mujer. Estos factores son la baja autoestima (se quieren poco o nada a sí mismas), el carácter dependiente de la víctima y la asimilación de valores sociales muy tradicionales, con estereotipos sobre la mujer y el hombre. Aceptan la violencia de género como algo normal, entendiendo que la sumisión de la mujer en la relación es algo normal. Su baja autoestima la lleva a convertirse en una persona insegura que duda constantemente de sus decisiones y que cree que no puede sobrevivir por ella misma en la sociedad.



Fig.2: Ilustración de Miss Tic, grafitera parisina.

Suele tener depresiones, crisis de ansiedad y trastornos alimenticios. Esa baja autoestima e inseguridad le impide tomar la decisión de cortar la propia relación.

8. MITOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

<<El silencio nos hace cómplices>>

Una vez analizados los aspectos sobre el perfil del maltratador y el de la víctima, hemos llegado a la conclusión de que existen determinados mitos y prejuicios acerca de la violencia de género que impiden que la intervención, desde el punto de vista social y psicológico, se produzca de forma eficaz sobre este problema. Estos mitos afectan tanto al entorno social de la víctima de las agresiones como a los distintos profesionales que pudieran intervenir en las diferentes etapas de prevención y/o intervención en actos de la violencia de género. El entorno social (vecinos, amigos, familia), en ocasiones, no apoya a la víctima, sino que justifica la agresión e incluso pone en duda la inocencia de la agredida. A menudo se buscan excusas triviales para no ver la realidad de la violencia de género. Todavía hoy, muchas personas las utilizan, invisibilizando así el problema real de quienes sufren esta violencia. Estos mitos, por tanto, posibilitan seguir ocultando, perpetuando y obstaculizando la adecuada atención del problema.

8.1. PREJUICIOS

Expongamos algunos de estos prejuicios sobre la violencia de género:

- *El maltrato a mujeres es algo raro y aislado.* Realidad: Según un estudio realizado en el año 2000 en los Estados Unidos, cada dieciocho segundos una mujer sufre malos tratos por parte de su compañero o esposo. El maltrato es la mayor causa de lesiones a las mujeres y prevalece sobre la violación callejera, asaltos o accidentes de coche. Si vemos las estimaciones del *British Council* de 1999 a nivel mundial sobre la violencia de género, indican que una de cada cuatro mujeres en el mundo sufre violencia doméstica.

En España, los casos de maltrato son también muy frecuentes y cada vez se denuncia un mayor porcentaje de los mismos. En diciembre de 2006, el Instituto de la Mujer publicó una macroencuesta que reveló que un 9,6% de las mujeres españolas, es decir, 1,8 millones de personas, padecían maltrato técnico (comportamientos indicativos de cierto grado de violencia) y que 667.300

declaran haber sido víctimas de malos tratos. Según el estudio, esta cifra ha disminuido en veinte mil casos con respecto al 2002.

Para una víctima de la violencia de género, es difícil reconocer el problema y más aún, pedir ayuda. El proceso que les lleva a tomar esta decisión, no es sencillo y por eso, es importante, ofrecerle apoyo en este momento. El mito de que “esto sólo le pasa a cierto tipo de personas, raras y de clase baja”, hace que les sea más difícil identificarse como víctimas de la violencia de género. La mujer piensa que esto no le puede ocurrir a ella y se siente fracasada como esposa por no saber complacer a su marido.

- *El maltrato a mujeres ocurre principalmente en familias con bajos ingresos.* Realidad: La agresión afecta a todas las mujeres, sin importar la clase social, sea ésta baja, media o alta. Se da en todas las capas sociales y económicas. La diferencia suele estar en el tipo de violencia que se ejerce y en las salidas que se dan a esta situación. Los Servicios Sociales dan cuenta de las mujeres de menos ingresos porque las clases medias y altas pueden acudir a servicios privados. Además es muy probable que las mujeres pertenecientes a capas sociales medias y altas no recurran a los Servicios Sociales y no presenten denuncias por sentirse presionadas a no hacer pública una situación que afectaría negativamente a su estatus social. Este tipo de mujer, con una vida pública prestigiosa, se siente muy presionada para que oculte la violencia doméstica.
- *No hay manera de romper con las relaciones abusivas.* Realidad: Las mujeres piden ayuda cuando descubren sus propias fuerzas y se valen de los recursos comunitarios que ofrecen ambiente seguro. El maltrato físico es más grave que el maltrato psicológico. La coacción psicológica incapacita el funcionamiento habitual de la mujer de una forma tan contundente como la agresión física.
- *La violencia dentro de casa es un asunto de la familia y no debe salir fuera.* Realidad: Cualquier acto que dañe a la persona física, psicológica o sexualmente no puede considerarse privado, sino que debe entenderse como falta o delito contra la libertad y la seguridad de las personas. Los delitos jamás son cuestiones privadas y menos aún cuando las víctimas no pueden defenderse.
- *Si él trabaja, trae lo que necesita a casa y trata bien a los hijos y a las hijas, no se puede pedir más.* Realidad: Nada justifica hacer uso de la violencia. Toda persona merece ser tratada con respeto, justicia y amor. Las tareas domésticas son un trabajo en sí mismas aunque no haya una remuneración.

- *La violencia verbal no es tan mala como la física.* Realidad: Todos los tipos de violencia son dañinos. Recordemos que las secuelas psicológicas generalmente son peores que las físicas. Las físicas pueden desaparecer y olvidarse, las psicológicas pueden sin embargo durar para siempre.
- *La violencia es natural en la pareja.* Realidad: No es natural que exista agresión en la relación de pareja. El amor, el respeto mutuo y la equidad sí son actitudes que corresponden a una relación de pareja.

Podríamos continuar, pues son numerosos, pero basta con enunciar algunos de ellos: *La violencia de género no se puede evitar y por tanto se debe asumir. Se exagera la realidad. Con el tiempo se soluciona* (el tiempo lo cura todo). *Amar implica sufrir* (quien bien te quiere te hará llorar) o *Las mujeres tienen un talento natural para las tareas domésticas.*

8.2. **MITOS**

Después de haber mostrado los prejuicios básicos de nuestra sociedad, pasaremos a determinar los mitos que hay tanto sobre los agresores como sobre las víctimas, para así hacernos una idea más próxima a la realidad acerca de la violencia de género.

Mitos sobre los agresores

- *Los agresores son hombres adictos a las drogas y al alcohol.* Realidad: Tomar alcohol o drogas puede facilitar y servir de pretexto para hacer uso de las conductas violentas, pero no es la causa. Muchos alcohólicos o drogadictos no agreden a sus compañeras y muchos de los que agreden no consumen alcohol ni toman drogas. Según una encuesta realizada por el Ministerio de Igualdad a la población española, un 55% considera que los hombres agreden a sus mujeres a causa de estos factores.
- *El agresor no es un compañero cariñoso.* Realidad: Los agresores pueden ser hombres afectuosos en sus manifestaciones, no precisa tener una conducta hostil. De hecho, como hemos visto, la “luna de miel” es una etapa en el ciclo de la violencia en la que el agresor se muestra muy tierno.
- *Los agresores son hombres fracasados y carecen de recursos para enfrentarse al mundo.* Realidad: Al igual que las mujeres maltratadas, el agresor pertenece a cualquier esfera social, a cualquier nivel educativo y puede además desempeñar cualquier profesión u oficio.

- *Los hombres maltratan porque han sufrido malos tratos en la infancia.* Realidad: Esto no se puede generalizar pero siempre es un factor que se tiene en cuenta cuando se analiza al maltratador. La relación entre estos dos puntos no es de causa-efecto porque hay estudios que muestran hombres no violentos con antecedentes de violencia familiar y hombres que maltratan que no han sido testigos de violencia o han sido maltratados. Paradójicamente, algunos hombres que fueron víctimas de la violencia doméstica, luchan contra los malos tratos.
- *El que abusa de una mujer tiene problemas mentales; es un loco o un enfermo.* Realidad: La locura, por definición, conlleva no tener contacto con la realidad, no percibir la realidad, no darse cuenta de lo que se hace y este no es el caso de estas personas. La mayoría de agresores no son diferentes a los hombres que no ejercen la violencia contra sus mujeres. La única diferencia es que, al llegar a casa, las golpean. Un loco ejercería violencia indiscriminadamente y no selectivamente a sus mujeres. Varios estudios muestran que menos de un 10% de los casos de violencia son ocasionados por trastornos mentales del agresor. Especialistas afirman que sólo un 5% de los hombres que maltratan a sus parejas presentan graves trastornos psicopatológicos. Aún así, el 69,1% de los ciudadanos cree que los hombres agreden a sus parejas porque tienen problemas psicológicos según una encuesta realizada en marzo de 2009 por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.
- *Maltratan porque pierden el control y Los hombres son de naturaleza violenta e impulsiva.* Realidad: Es muy frecuente que los hombres que maltratan a sus parejas no sean violentos con otras personas. Incluso es frecuente que en el resto de sus relaciones sociales sean amables y respetuosos. El hombre sólo expresa la violencia donde tienen poder y la seguridad de que no les va a pasar nada y si el contexto se lo permite. Por lo tanto, la cuestión no es que no puedan controlar su ira, sino que deciden descargarla agrediendo a personas sobre las que se sienten con derecho a actuar así.

Mitos sobre las víctimas

- *Las mujeres agredidas carecen de educación y son ignorantes.* Realidad: Las estadísticas demuestran que la agresión no impone límites ni barreras, se presenta en todos los niveles académicos, sean abogadas, doctoras, amas de casa, ingenieras y otras. Según el estudio estadístico sobre la violencia de género del Ministerio de Igualdad anteriormente mencionado, el grupo más numeroso lo constituyen las que tienen estudios medios seguidas de las que

tienen estudios universitarios de grado medio o superior. Después se encuentran las que tienen estudios primarios y, en último lugar, se encuentran las que no tienen estudios.



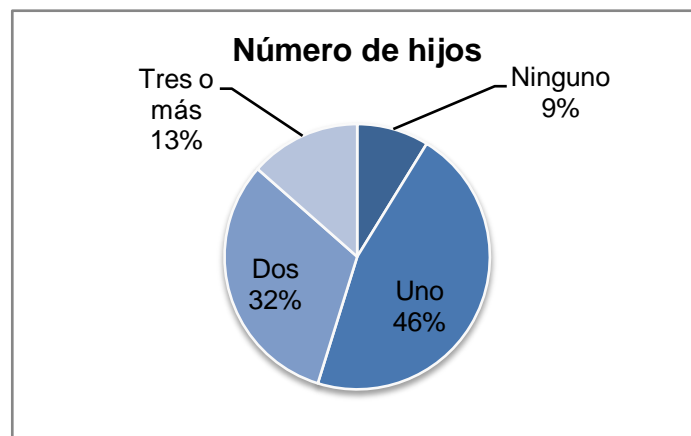
- *A las mujeres les gusta el abuso, si no, se marcharían y La mujer golpeada no cambia su situación porque le gusta. Las mujeres agredidas son masoquistas.* Realidad: Las mujeres maltratadas están en una situación de debilidad psicológica y escasa autoestima. En muchas ocasiones, no tienen dónde ir, ni creen tener alternativa. A muchas mujeres les es difícil pedir ayuda para detener la situación de violencia contra ellas porque: han aprendido que el amor está asociado con la espera y el sacrificio, se les ha educado para creer que si no están con alguien no son nada, viven en dependencia económica, experimentan miedo a romper la "unión" familiar, viven con un gran miedo a las represalias y no visualizan las posibles redes de apoyo. Además, como ya hemos dicho anteriormente, la violencia es cíclica y los agresores combinan periodos de "luna de miel" con los de tensión aguda. Muchas mujeres que se enfrentan a las amenazas e intentan desmarcarse sufren un incremento de la violencia. Después de tiempo de maltrato las mujeres padecen el "Síntoma de Indefensión Aprendida" ⁴².
- *La mujer busca o merece el maltrato.* Realidad: Nada justifica la violencia. Ninguna persona tiene derecho de hacer uso de la violencia hacia otra.
- *Cuando una mujer dice NO quiere decir Sí.* Realidad: Algunos hombres piensan que las mujeres no son capaces de manifestar sus deseos sexuales y por ello

⁴² El Síndrome de Indefensión Aprendida afecta a personas que se sienten desamparadas e incapaces de lograr sus metas vitales. Cuando las personas se ven atrapadas en situaciones adversas o desagradables ante las cuales no pueden reaccionar ni huir, aprenden a sentirse desamparadas. A partir de este momento, quedan paralizadas ante las situaciones difíciles, ya que han aprendido a mostrarse indefensas y creen que no podrán reaccionar de una forma satisfactoria.

“creen” que las tienen que obligar y forzar. Es una forma de manifestar su “poder”. Cuando una mujer dice NO es que no quiere y, en caso de obligarla o forzarla, nos encontramos ante un caso de violación. Nadie tiene derecho a anular la capacidad de decisión de las mujeres y su libertad de expresar lo que desean o negar lo que desean.

- *Tienen que aguantar por el bien de sus hijos/as.* Realidad: Si la mujer es agredida, los niños/as presenciarán la humillación de sus madres, convirtiéndose en testigos y, en muchos casos, también en víctimas directas; lo cual les produce, en algunos casos, trastornos conductuales, de salud y aprendizaje. Ser testigos tiene consecuencias graves sobre el bienestar emocional y la personalidad de los niños/as aunque no se puede decir que éstos reproduzcan esta misma situación cuando establezcan relaciones de pareja en la edad adulta. Hay casos en los que los niños aprenden que la violencia es un medio y un mecanismo útil para solucionar conflictos pero, en cualquier caso, no se puede generalizar.

Según el estudio estadístico ya mencionado, el 91% de las mujeres maltratadas tienen uno o más hijos, por lo tanto, es importante tener en mente la falsedad de este mito.



- *Si aguanta, él cambiará.* Realidad: La violencia es reiterativa y va en aumento. Si no se detiene pasa del grito a los golpes y puede llegar hasta la muerte. Las mujeres tienen una gran dificultad para buscar ayuda porque tienen sentimiento de culpabilidad, sentimientos de vergüenza y asumen la total responsabilidad de que si la pareja no funciona y sus maridos las tratan mal es porque han fracasado. Esto motiva a las mujeres a intentar “cambiar al hombre” y no denunciarlo durante mucho tiempo a pesar de los malos tratos. Como

consecuencia, las agresiones cada vez son más intensas y frecuentes y las acciones sobre la mujer son devastadoras.

- *Las mujeres provocan el maltrato.* Realidad: La sociedad continua manteniendo ciertas actitudes acerca de las mujeres y sus roles principales y suele juzgar a las mujeres maltratadas justificando el uso de la violencia aludiendo a la posible provocación de éstas. Las mujeres interiorizan estos roles y estereotipos que son aceptados en muchos ámbitos sociales y que favorecen o incitan (incluso intentan justificar) la conducta del maltratador.

Esta creencia es una de las más arraigadas y supone afirmar que la mujer es la responsable del comportamiento violento del hombre. Supone afirmar que la víctima es en realidad la culpable o, por lo menos, que no hay víctimas; que tanto ella como él se agreden mutuamente. Los expertos sin embargo afirman todo lo contrario. La mujer maltratada reprime su rabia e intenta evitar las agresiones adoptando comportamientos totalmente pasivos como el de someterse a los deseos del hombre, darle la razón y no cuestionarle. Las/os especialistas que tratan a agresores aseveran que estos hombres basan su autoestima en su capacidad para controlar y dominar y por lo tanto sólo se sienten satisfechos cuando consiguen la sumisión.

Como se ha visto, son numerosos los mitos entorno a las víctimas sobre la violencia de género y la lista continua, pero baste con enunciar alguno más: *Son malas y se lo merecen. Están enfermas. Son unas histéricas.*

Estos argumentos se utilizan para excusar, minimizar y/o ocultar la existencia de la violencia de género. Sin embargo, ninguno de ellos es cierto y la violencia de género debe considerarse como un ejercicio de poder y de control de los hombres contra las mujeres. La violencia de género es un delito y la única persona responsable es el agresor.

En conclusión, me agrada señalar que hay tres ideas clave que deben destacarse de este apartado: **ningún tipo de violencia tiene justificación, la violencia puede evitarse y el silencio nos hace cómplices.**

MARCO PRÁCTICO

9. PARÁMETROS PARA EL ANÁLISIS PUBLICITARIO

Una vez presentados los principales conceptos acerca de la violencia de género, pasaremos a analizar diversas campañas publicitarias hechas sobre esta problemática y las estudiaremos e interpretaremos detalladamente basándonos en unos ítems previamente marcados. A partir de estos puntos clave realizaremos una campaña publicitaria con el objetivo de innovar y llegar a un público más amplio para poder difundir de manera más extensa la problemática sobre la violencia de género.

Los ítems escogidos son los siguientes:

- Lenguaje utilizado en el anuncio publicitario. Los anuncios publicitarios pueden estar formados por tres elementos clave: el texto, la imagen o el audio. Es importante incluir este ítem para obtener una información homogénea de las campañas publicitarias y, por lo tanto, facilitar las comparaciones entre campañas.
- Eslogan. Un eslogan es una frase corta y concisa que apoya y refuerza aquello que pretendemos vender comercial o políticamente; es uno de los medios publicitarios más efectivo para captar la atención del público. Por esta razón, es importante considerarlo en nuestros ítems para valorar su extensión, su impacto y si es entendible o no. Estos factores afectarán a la difusión del mensaje y de la campaña publicitaria en general. Se debe tener en cuenta que un eslogan tiene que ser ingenioso y memorable, profundo y brillante, simple y único, impactante y perdurable, creíble y relevante. El mayor éxito de un eslogan es que los consumidores lo repitan.
- Colores que predominan. El simbolismo de los colores es aplicado al ámbito comercial y, sobretodo, en la publicidad. El color es una pieza clave para la comunicación audiovisual ya que posee la virtud de designar y dotar significado a las cosas. El color en los diseños, logotipos,... obedece a una serie de intenciones predeterminadas, no son una casualidad. Por ejemplo, el rojo de Coca-Cola se asocia con la euforia, la exaltación y la vitalidad.
- Grado de violencia explícita en el anuncio publicitario. Al estar hablando de campañas publicitarias acerca de la violencia de género, creemos oportuno destacar si la violencia explícita en el anuncio publicitario es alta, media o baja. Esto puede afectar al impacto del anuncio publicitario en la sociedad, el grado

de sensibilización al que se pretende alcanzar y también al tipo de público que va destinada.

- Grado de agresividad en el mensaje de la campaña publicitaria. Este punto es clave porque afectará en gran medida al impacto en el público. Si el mensaje es agresivo tendrá un gran impacto en el espectador y, por esta razón, se fijará más en el anuncio y se acordará de él. Aún así, puede tener un efecto contrario ya que si es demasiado agresivo, puede nacer un sentimiento de rechazo hacia éste. Por lo tanto, debemos diferenciar entre una agresividad alta, media o baja en el mensaje.
- Utilización de personas de diferentes estratos sociales / nacionalidades y utilización de menores. Es importante destacar el uso de menores en este tipo de campañas porque muchas de las mujeres maltratadas son madres y no se atreven a denunciar porque creen que les quitarán a los hijos. También cabe destacar la utilización de personas de diferentes estratos sociales y nacionalidades para desmentir el mito sobre la violencia de género que afirma que el maltrato a mujeres ocurre principalmente en familias con bajos ingresos o inmigrantes desfavorecidos.
- Ámbito de divulgación. Distinguiremos entre difusión a nivel regional, provincial, autonómico, nacional o mundial. Es de gran importancia el diferenciar este punto porque esto determinará la amplitud de su difusión y, por lo tanto, el nivel de acercamiento al público y su posible sensibilización.
- Medio de comunicación. Los medios de comunicación son un factor muy importante para la transmisión y difusión de los anuncios publicitarios. Cabe destacar este ítem porque debemos fijarnos en la efectividad y conveniencia de cada uno de éstos según el tipo de campaña publicitaria. Los posibles medios de comunicación para transmitir el anuncio serían la prensa, la televisión, la radio, los carteles publicitarios, las vallas publicitarias, Internet,...
- ¿A quién va dirigido? Es importante distinguir si la campaña publicitaria está destinada a las mujeres, a los hombres, a las víctimas, a los maltratadores, a jóvenes, a adultos o a todos en conjunto. Esto determinará en gran medida otros ítems anteriormente destacados como el grado de agresividad en el mensaje en la campaña publicitaria o la violencia explícita en el anuncio publicitario.

Estos ítems han sido escogidos para examinar correctamente las campañas publicitarias. Mediante ellos podremos observar el impacto que tienen los diferentes anuncios publicitarios y si, desde nuestro punto de vista, consiguen

sensibilizar/concienciar a la población sobre la problemática de la violencia de género. De esta manera, intentaré discernir los errores que han cometido cada una de ellas para poder realizar una campaña publicitaria impactante, de gran difusión, sorprendente, con un bajo presupuesto y, sobretodo, con la intención de concienciar a los jóvenes en particular y a la sociedad en general sobre esta problemática que tiene lugar en nuestros días.

10. ANÁLISIS DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

De entre las múltiples campañas publicitarias sobre la violencia de género, he elegido las siguientes por su relevancia en los medios de comunicación y por su innovación. A continuación pasaré a su análisis en profundidad.

1) Exposición **18 SEGUNDOS**

La Exposición *18 Segundos* es una muestra itinerante de foto-arte creada por el Instituto de la Mujer (dependiente del antiguo Ministerio de Igualdad) junto con la colaboración de la Comisión de Malos Tratos a Mujeres. La exposición está dirigida a la ciudadanía en general aunque, de modo paralelo, se llevaron a cabo talleres



educativos con Asociaciones de Mujeres y grupos de estudiantes de 3º y 4º de la ESO, y 1º y 2º de Bachillerato en localidades como Navarra donde la participación alcanzó a 800 estudiantes y 400 mujeres. Estos talleres informativos incluyen una visita guiada por la Exposición, seguida de una proyección del cortometraje "*Propiedad Privada*" de la directora asturiana Ángeles Múñiz Cachón y

de un debate posterior dinamizado por la misma profesional que guía la Exposición.

La Exposición *18 Segundos* es un alegato contra la violencia ejercida contra las mujeres. El fotógrafo Iván Hidalgo, con la dirección artística de Alejandro Marcos, ha retratado a 18 actrices, comunicadoras, deportistas y personajes de amplio reconocimiento público; 18 retratos de mujeres del mundo de la cultura, el deporte y el arte para representar la dimensión social de los malos tratos a las mujeres. La bailarina Sara Baras, la actriz Silvia Abascal o la presentadora Angels Barceló son



algunas de ellas. La Exposición también incorpora una pieza musical, elaborada expresamente por Miquel Tomàs Reig para el evento.

Las fotografías que se muestran en esta exposición de foto-arte son un ejemplo de la generosidad y la valentía de dieciocho mujeres con un amplio reconocimiento social y profesional. Sus rostros animan a actuar y empujan a rebelarse frente a la violencia ejercida contra las mujeres. Esta exposición pretende sensibilizar a la ciudadanía sobre el drama de la violencia contra las mujeres y la realidad que supone esta problemática.



A continuación, analizaremos la campaña bajo los ítems mencionados con anterioridad en este punto. Cabe destacar que el lenguaje utilizado en el anuncio publicitario está básicamente compuesto por imagen aunque es necesario indicar que también hay una pieza musical, por lo tanto, se debe incluir, junto con la imagen, el audio. El eslogan utilizado por esta campaña publicitaria es: *18 Segundos*. Este título corresponde a la información transmitida por las Naciones Unidas en la que se indica que cada 18 segundos una mujer es maltratada/agredida en el mundo. El eslogan es corto pero su eficacia es dudable porque si no se conocen los datos de las Naciones Unidas no es comprensible ante los ojos del público. Los colores que predominan son el gris, el rojo (representando la sangre) y el azul.

El grado de violencia explícita en el anuncio es medio porque aunque se pueden observar a las mujeres retratadas en un estado lamentable, su expresión es muy reposada y tranquila y, en algún caso, se puede llegar a decir que es indiferente; sus rostros no muestran ningún tipo de emoción o sentimiento y eso conlleva a que el mensaje no se transmita de manera efectiva. La agresividad del mensaje del anuncio publicitario se podría calificar de bajo porque, aunque quiere sensibilizar a la población sobre la violencia de género, no acaba de conseguir el impacto necesario para llegar al público y, en consecuencia, a la concienciación social del país. En esta campaña

publicitaria no se lleva a cabo la utilización de menores ni de personas de diferentes estratos sociales o nacionalidades.

La divulgación es a nivel nacional aunque existe un apoyo autonómico para difundir localmente la campaña, como ya hemos señalado anteriormente dando mención expresa al caso de Navarra. Pretende llegar a toda la ciudadanía, tanto hombres como mujeres adultos.

2) **ANTE EL MALTRATADOR, TOLERANCIA CERO**

La campaña contra la violencia de género bajo el lema *Ante el maltratador, tolerancia cero*, ha sido realizada por el Ministerio de Igualdad y ha estado presente hasta finales de 2008. Esta campaña publicitaria consta de tres spots publicitarios (el de los niños, el de los hombres y el de las mujeres) que cada uno, a su vez, está formado por un cartel publicitario y un anuncio publicitario (vídeo y audio).



Ante el maltratador, tolerancia cero, es una campaña que tiene como objetivo el rechazo y el aislamiento social de aquellos que dañan a las mujeres. El organismo creador de la campaña ha señalado que la violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad y que se encuentra fundamentado en un patrón de conducta que sitúa a la mujer en una posición de supeditación o sometimiento al hombre. Estos spots publicitarios buscan la complicidad de los hombres en el rechazo contra la violencia de género y especialmente contra los maltratadores, además, de intentar mostrar las consecuencias de la violencia en los menores y la prevención de la violencia en mujeres. Es

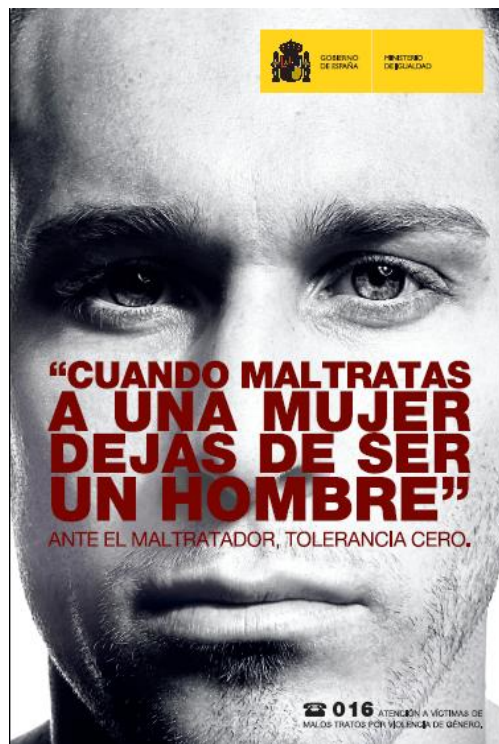
una campaña de sensibilización que pretende buscar la complicidad de toda la sociedad para erradicar la violencia contra las mujeres, informar a las víctimas de sus derechos y de los instrumentos previstos para su protección y conseguir un rechazo social hacia los maltratadores.

A continuación, la analizaremos bajo los ítems mencionados con anterioridad en este punto. Cabe destacar que el lenguaje utilizado en el anuncio publicitario está compuesto por imagen (cartel publicitario), texto (eslogan) y audio (anuncio publicitario). En esta campaña publicitaria se utilizan tres eslóganes: *Mamá, hazlo por nosotros, actúa* (spot de los niños), *Cuando maltratas a una mujer dejas de ser hombre* (spot de los hombres) y *No se te ocurra ponerme la mano encima jamás* (spot de las mujeres). Aún así el lema general de la campaña es *Ante el maltratador, violencia cero*. El eslogan es corto y se podría decir que bastante eficaz porque transmite el objetivo de la campaña de manera clara y sin ningún tipo de confusión. Los colores que predominan son el gris, el marrón (las letras del eslogan) y el amarillo (color donde se escribe: Ministerio de Igualdad – Gobierno de España).

El grado de violencia explícita en la campaña publicitaria es bajo porque no se observa ningún tipo de agresión ni física ni psicológica. Aunque no se muestre violencia en los spots, el mensaje sensibiliza a la población. En mi opinión, el spot que consigue esta finalidad con más efecto sobre la gente es el de los niños porque son ellos los que piden a sus respectivas madres que actúen y que no sean víctimas de la violencia de género. Esta forma de enfocar el problema a través de los niños impacta a la ciudadanía y, por esta razón, el mensaje se transmite correctamente, por su claridad y emotividad. La agresividad del mensaje del anuncio publicitario se podría calificar de bajo. En esta campaña publicitaria, se utilizan tanto menores como personas de distintas nacionalidades. Esto se puede observar con mayor claridad en el anuncio publicitario de los niños (aparición de menores) y el de las mujeres (aparición de mujeres de distintas nacionalidades).

La divulgación es a nivel nacional. Pretende llegar a toda la ciudadanía, ya que es una actuación dirigida a la concienciación e información de toda la sociedad sobre la violencia de género para después poderla prevenir y erradicar. La campaña se ha distribuido a través de la televisión (se han emitido 997 pases a través de todas las cadenas nacionales y autonómicas), radio (se han emitido 244 cuñas en las cuatro cadenas convencionales) y prensa (se han incluido 40 inserciones a media página en blanco y negro en los cinco diarios nacionales de información general), con un total de 1.281 inserciones en estos medio, además de exterior (consta de: 3.382 carteles luminosos y 955 vallas publicitarias) e Internet (presente en Facebook, YouTube y Messenger además de la página web del Ministerio en la que se pueden descargar para facilitar la distribución). Asimismo, la colaboración de AENA y las dos empresas de publicidad Publimedia y J.C. Decaux han facilitado que la campaña esté presente

en los principales aeropuertos nacionales, que representan el 90% del tráfico total de pasajeros (aproximadamente 188 millones de pasajeros al año). Todo esto ha supuesto un presupuesto de 4 millones de euros.



3) SACA TARJETA ROJA AL MALTRATADOR

La campaña contra la violencia de género bajo el lema *Saca tarjeta roja al maltratador*, ha sido realizada por el Ministerio de Igualdad. Consta de diversos carteles y ocho anuncios publicitarios. Los anuncios televisivos de la campaña de sensibilización respecto a la violencia de género, están basadas en un guión de Iciar Bollain, Alicia Luna y Pizca Gutiérrez y han sido realizadas por Gracia Querejeta. En ellas, han participado



desinteresadamente personas de diferentes ámbitos profesionales (entre otros la actriz Amaia Salamanca y el director de cine Pedro Almodóvar), que han querido pasar a la acción sacando su tarjeta roja al maltratador, plantándole cara. De este modo, expresan ante la cámara un rotundo NO a cualquier tipo de agresión contra las mujeres.

El objetivo de esta campaña es el de abandonar la complicidad y dar un paso a favor de la justicia sacando la tarjeta roja al violento para aislar las conductas despreciables. Lo que se pretende es unir la voz para decir que no a la violencia de género y demostrar que sacar la tarjeta roja al maltratador es un gesto simple pero muy poderoso. De esta manera, se quiere conseguir que se convierta en algo cotidiano, es decir, que mostrar el rechazo contra la violencia de género sea algo normal a lo que deberíamos estar habituados. La finalidad es expresar la idea de que la convivencia está marcada por unas líneas rojas que no se pueden traspasar. Por ello se saca esta tarjeta roja, porque es la representación de esa línea que la sociedad ha dibujado para decirle al maltratador: “Estás fuera, tú mismo te has situado fuera de la convivencia democrática; quien no juega limpio, quien no cumple las reglas, queda fuera de la sociedad”.

Uno de los aspectos novedosos de la campaña es su dinamismo, el hecho de que se puedan sumar más protagonistas a la campaña, en cualquier momento y en cualquier lugar. La participación en esta campaña es vital porque destacan la idea de que cuantos más seamos, más fuerte será el rechazo hacia quienes ejercen su violencia contra las mujeres. El objetivo de esta campaña es generar un movimiento social, de forma que cada uno de nosotros, a título personal, acoja el símbolo de la Tarjeta Roja al maltratador y lo haga suyo. Para ello, se dispone de una página Web: www.sacatarjeta roja.es. La persona que lo desee puede descargar de esta página web su propia Tarjeta Roja, hacerse una foto con ella y subirla a la misma web. Además, la campaña contempla la realización de otras acciones visibles en eventos públicos en los que la Tarjeta Roja tiene un protagonismo especial.



A continuación, analizaremos la campaña publicitaria bajo los ítems mencionados con anterioridad en este punto. Cabe destacar que el lenguaje utilizado en el anuncio publicitario está compuesto por imagen (cartel publicitario), texto (eslogan) y audio (anuncio publicitario). El eslogan utilizado por esta campaña publicitaria es: *Saca tarjeta roja al maltratador*. Este título es eficaz porque mueve a la población para plantar cara al maltratador, a no ser su cómplice, a denunciar la violencia allí donde se la encuentre y dar la cara por esa mujer que

está siendo maltratada. Los colores que predominan son el negro (fondo), el rojo (la tarjeta) y el amarillo (color donde se escribe: Ministerio de Igualdad – Gobierno de España).

El grado de violencia explícita en el anuncio es bajo porque no se observa ningún tipo de agresión, simplemente se hace una denuncia a un problema que hay en la sociedad actual mediante un simple gesto de desaprobación y un símbolo, la tarjeta roja. La agresividad del mensaje del anuncio publicitario se podría calificar de bajo porque el lema no nos muestra nada impactante; sólo quiere que la población participe de su iniciativa. En esta campaña publicitaria no se lleva a cabo la utilización de menores ni de personas de diferentes estratos sociales o nacionalidades.



La divulgación es a nivel nacional a través de la televisión, radio y prensa, además de Internet. La campaña ha conseguido un buen eco mediático gracias a la colaboración de diversos personajes populares y a una idea de fondo tan sencilla como un gesto de desaprobación. Pretende llegar a toda la ciudadanía, tanto hombres como mujeres adultos, para que no se hagan cómplices de la violencia de género sino que luchen para obtener la igualdad entre hombres y mujeres.

4) **NUESTRO APOYO, TÚ APOYO**

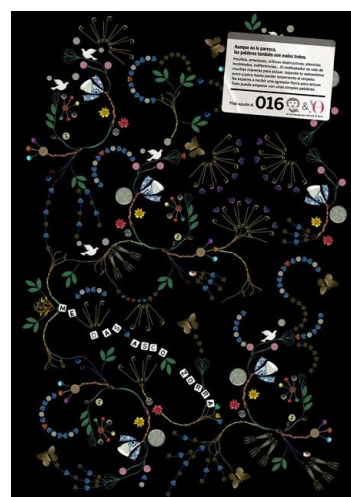
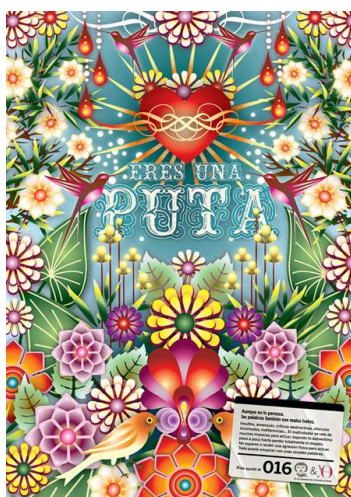
Esta campaña publicitaria ha sido creada por una de las 7 agencias de publicidad españolas que se suman a la gente que no quiere ser cómplice de la violencia de género. Ha sido patrocinada por YODONA, una sección del periódico El Mundo y tiene como objetivo concienciar a la población sobre los malos tratos. Está formada por una serie de tres carteles presentados por la agencia Tiempo BBDO, cuya idea es la de proponer una campaña gráfica que en lugar de mostrar el problema de forma contundente, intente concienciar desde la semilla, desde los primeros síntomas de los malos tratos. Para ello, la campaña ha estado ideada íntegramente por hombres y las ilustraciones se han llevado a cabo sólo por mujeres. Se ha contado con la

colaboración desinteresada de las ilustradoras Catalina Estrada, Carolina Melis y Nina Chakrabarti que le han dado forma al proyecto.

Se quiere mostrar la idea de que los malos tratos comienzan con pequeñas acciones como insultos, amenazas, críticas destructivas,... Por eso, se plantea abrir los ojos a las mujeres para que identifiquen esos actos y les den la importancia que merecen. Los creativos de esta agencia buscan conmover al espectador.

A continuación, analizaremos la campaña bajo los ítems mencionados con anterioridad en este punto. Cabe destacar que el lenguaje utilizado en el anuncio publicitario está básicamente compuesto sólo por imagen (los tres carteles publicitarios) y texto (los tres eslóganes). Los eslóganes que utiliza esta campaña publicitaria son tres: *¡Te puedes callar, gorda!*, *Eres una puta* y *Me das asco zorra*. Los eslóganes son cortos, eficaces y aparecen sobre unos fondos coloridos donde predominan las tonalidades chillonas y llamativas. Lo que pretende con todo esto es esconder el mensaje dentro del cartel. La idea es mostrar un cartel femenino y delicado contrastado con un mensaje lleno de insultos para enseñar que la violencia contra las mujeres muchas veces empieza con el abuso verbal y que, por ello, no se debería esperar a que ésta se convirtiera en física para denunciarla.

El grado de violencia explícita en el anuncio es muy bajo aunque podríamos hablar de todo lo contrario cuando nos referimos a la agresividad del mensaje que se podría calificar de alto. Los creativos han optado por un lenguaje visual, donde el mensaje o insulto pasa casi desapercibido. Al verlo y comprender su significado, provoca en el público una reacción de sorpresa, impactando considerablemente al espectador. Esta campaña publicitaria está muy bien ideada, elaborada y es muy eficaz porque cumple con todos los requisitos necesarios para poder llegar a concienciar a la sociedad. En



esta campaña publicitaria no se lleva a cabo la utilización de menores ni de personas de diferentes estratos sociales o nacionalidades.

La divulgación es a nivel nacional pero sólo se hace a través de Internet, carteles publicitarios y vallas publicitarias. Para llegar a un público más extenso, debería encontrar otros medios y así su difusión sería más extensa. Pretende llegar a toda la ciudadanía pero específicamente a las mujeres, para que se den cuenta que los malos tratos empiezan con pequeñas acciones.



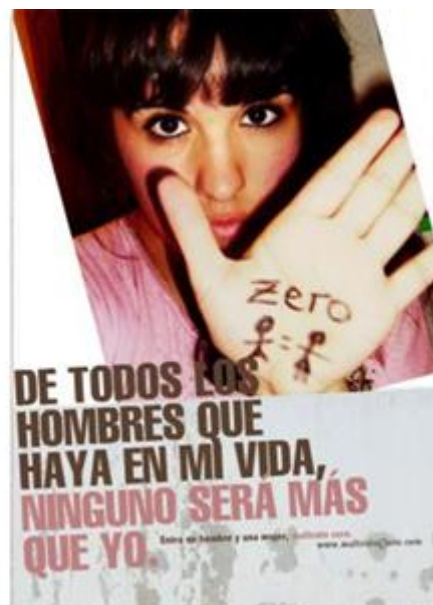
5) **MALTRATOZERO**

Maltratozero es una iniciativa que anima a expresar el rechazo a cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Es similar en concepto a la realizada por el Ministerio de Igualdad, en cuanto a que utiliza la figura de personajes populares (entre otros la cantante Chenoa y el futbolista Diego Forlán) y también permite la participación de los usuarios, subiendo sus propias fotos para interactuar con el diseño y el eslogan.

Esta campaña publicitaria puesta en marcha por la Secretaria General Iberoamericana de Juventud (OIJ) con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Ministerio de Igualdad, quiere destacar que la violencia de género es una de las grandes lacras de nuestra sociedad y, por lo tanto, es de vital importancia empezar a concienciar a la gente. Es una iniciativa que, con un mensaje único, pretende frenar los malos tratos hacia la mujer en un total de 22 países del mundo. Apoyan la idea de la antigua ministra de Igualdad Bibiana Aído que afirma que sólo con la suma de esfuerzos es posible avanzar contra la violencia de género.

A continuación, la analizaremos bajo los ítems mencionados con anterioridad en este punto. Cabe destacar que el lenguaje utilizado en el anuncio publicitario está compuesto por imagen (cartel publicitario), texto (eslogan) y audio (anuncio

publicitario). El eslogan utilizado por esta campaña publicitaria es: *De todas las mujeres que haya en mi vida, ninguna será menos que yo* (spot de los hombres) y *De todos los hombres que haya en mi vida, ninguno será más que yo* (spot de las mujeres) aunque el lema de esta campaña es *Maltratozero*. De esta manera, se apunta a la igualdad que es, ni más ni menos, un derecho humano fundamental. Dicho eslogan es rotundo y ligeramente transgresor y desafiante pero, a mi gusto es demasiado largo para captar la atención del público. Los colores que predominan son cremosos y se destaca el azul en el caso de los hombres y el rosa en el spot de mujeres. El eslogan también está caracterizado por el color marrón.



El grado de violencia explícita en el anuncio es bajo porque sólo se presentan las caras de los famosos con el eslogan debajo. Sus expresiones no tienen emotividad ni pretenden ir más lejos de la de mostrar una cara conocida al público. Por esta razón, creo que esta campaña publicitaria no es muy efectiva ya que la idea de utilizar personajes famosos está bien pero su desarrollo, tanto en términos de eslogan como diseño, deja bastante que desear. La agresividad del mensaje del anuncio publicitario se podría calificar de bajo porque sólo quiere concienciar a la población y sensibilizarla ante el problema de la violencia de género pero en ningún caso impactar a la sociedad; simplemente piden la colaboración de todos. En esta campaña publicitaria, no se lleva a cabo la utilización de menores ni de personas de diferentes estratos sociales. Por el contrario, sí que se utilizan personas de diferentes nacionalidades ya que se ha tenido en cuenta la multiculturalidad.

La divulgación es a nivel mundial (pero sólo en 22 países del mundo). Esta divulgación es a través de cuñas en radios y televisión, carteles e Internet (más de 550.000 visitas a la página web www.maltratozero.com, con una media de 580 visitas al día y miles de adheridos a través de las redes sociales más populares). En España también se ha utilizado para reforzar los actos conmemorativos del Día Internacional contra la Violencia de Género, 25 de noviembre, y del Foro Internacional "Juventud y Violencia de Género", 23 y 24 de noviembre. Además, la campaña se ha puesto a disposición de los gobiernos locales, organismos internacionales y ONGs, con el objetivo de prevenir conjuntamente la violencia de género. Pretende llegar a toda la ciudadanía especialmente a los jóvenes por la constatación de que la prevención en edades tempranas es crucial para erradicar la violencia contra la mujer. En mi opinión, este objetivo no lo cumple para nada porque no se puede observar ningún aspecto en la campaña publicitaria que intente acercarse a los jóvenes como, por ejemplo, el uso de otro formato para captar su atención, la utilización de un lenguaje más cercano a su vocabulario habitual,... Simplemente hace hincapié en la raíz de la violencia, la desigualdad entre el hombre y la mujer en cualquier nivel y ámbito de nuestra sociedad y también en el de las relaciones de pareja que se ha arraigado en lo más hondo de algunas personas para alentar la dominación que, muchas veces, acaba en el maltrato.

6) **CERRAR LA PUERTA AL MALTRATO TAMBIÉN ES TU RESPONSABILIDAD**

Cerrar la puerta al maltrato también es tu responsabilidad es una campaña de sensibilización que ha puesto en marcha la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Comunidad Autónoma Andaluza a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) para implicar a toda la sociedad en el rechazo de la violencia de género. Esta campaña tiene como objetivo principal destacar la importancia que tiene la implicación de la ciudadanía en la interposición de denuncias, aunque no se pretende ceder la responsabilidad a la población porque la responsabilidad es de las instituciones.



A continuación, analizaremos la campaña publicitaria bajo los ítems mencionados con anterioridad en este punto. Cabe destacar que el lenguaje utilizado en el anuncio publicitario está compuesto por imagen (cartel publicitario), texto (eslogan) y audio (anuncio publicitario). El eslogan utilizado por esta campaña publicitaria es: *Cerrar la puerta al maltrato también es tu responsabilidad*. Mediante un desarrollo visual sencillo y un eslogan un poco largo para ser realmente efectivo, nos encontramos con esta propuesta, que también incita a tomar una postura ante la problemática. Este tipo de mensaje imperativo suele ser eficaz, aunque el eslogan de tan larga extensión puede sufrir un rechazo por parte de la audiencia. Los colores que predominan son el gris de los cerrojos y el azul para el eslogan.

El grado de violencia explícita en el anuncio es bajo porque simplemente quiere mostrar que las mujeres que sufren violencia de género tienen una escapatoria y que pueden pedir ayuda tanto a la familia y las amistades como a la policía, los servicios sociales y la sociedad en general. La agresividad del mensaje del anuncio publicitario se podría calificar de bajo porque pretende concienciar no sólo a la sociedad sino que también quiere que las mujeres que sean maltratadas se sientan más seguras y tengan el valor de denunciar a sus agresores. En esta campaña publicitaria no se lleva a cabo la utilización de menores ni de personas de diferentes estratos sociales o nacionalidades.

La divulgación es a nivel autonómico, concretamente la comunidad autónoma de Andalucía. Pretende llegar a toda la sociedad pero específicamente a aquellas mujeres que sufren la violencia de género, para que levanten la voz, conozcan más los recursos de los que disponen y no tengan miedo a denunciar los malos tratos. La campaña se ha distribuido a través de la televisión, radio, Internet, *postal free* (50.000 ejemplares), carteles publicitarios (10.000), vallas publicitarias y mobiliario urbano. Todo esto ha supuesto un presupuesto de 4 millones de euros.

Esta campaña, enmarcada en la conmemoración del 25 de noviembre como Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, ha incidido de manera positiva en el aumento de las denuncias interpuestas por violencia de género, que ha registrado un aumento del 51,4% entre 2007 y 2008 en Andalucía, según muestra el balance de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

7) YO PEGO A MI MUJER

Esta campaña publicitaria ha sido creada por una de las 7 agencias de publicidad españolas que tienen como objetivo concienciar a la población sobre los malos tratos. Ésta ha sido patrocinada por YODONA, una sección del periódico El Mundo. Es una propuesta muy transgresora y creativa porque utiliza un elemento muy sencillo para impactar a la sociedad: una camiseta con un mensaje contundente: *Yo pego a mi mujer*.

Esta campaña busca, bajo la apariencia de normalidad que transmite la familia protagonista, sensibilizar a la sociedad sobre un problema que en demasiadas ocasiones pasa desapercibido. Este cartel publicitario pretende que los casos de violencia de género dejen de estar escondidos, para que de esta forma se pueda acabar con ellos.

Analicemos la campaña bajo los ítems ya mencionados. Cabe destacar que el



lenguaje utilizado en el anuncio publicitario está compuesto por imagen (cartel publicitario) y texto (eslogan). El eslogan utilizado por esta campaña publicitaria es: *Yo pego a mi mujer*. Este título quiere sorprendernos para captar nuestra atención y para que nos demos cuenta que la violencia de género muchas veces pasa desapercibida ante nuestros ojos y que debemos fijarnos para llegar a detectarla. Los colores que predominan son el verde y naranja de las camisetas y el blanco del eslogan.

El grado de violencia explícita en el anuncio es bajo porque observamos a una familia (padre, madre y dos hijos) aparentemente feliz pero en la que se produce violencia de género. Muy comúnmente se dice que las realidades engañan y ésta es la idea que los creativos de la campaña quieren hacernos llegar. La agresividad del mensaje del anuncio publicitario se podría calificar de alto. La imagen de felicidad que nos muestra el cartel esconde parcialmente el mensaje que nos quiere transmitir pero más adelante te fijas en el texto de la camiseta y esto provoca en el público una reacción de sorpresa total y, por lo tanto, de impacto. Éste es, pues, el objetivo clave de la campaña publicitaria, impactar. En el cartel se utilizan menores pero no hay personas de diferentes estratos sociales o nacionalidades.

La divulgación es a nivel nacional a través de carteles y vallas publicitarias. Pretende llegar a toda la ciudadanía para concienciar sobre la realidad de la violencia de género y para aprender a detectarla con facilidad. La idea principal que pretende descubrirnos es que ante una apariencia de normalidad, una mujer puede estar sufriendo malos tratos.

8) **IT HAPPENS WHEN NOBODY IS WATCHING**

Por su innovación, cabe destacar la acción publicitaria de Amnistía Internacional, en la que sí que se recurre a la violencia visual (mostrando a un maltratador y a su víctima) pero que recurre a un truco que lo hace interesante y mucho más efectivo. Utiliza un sensor que detecta si el espectador lo está mirando. Cuando alguien observa el cartel ve a una pareja normal y feliz, pero cuando deja de mirar la imagen cambia y la pareja escenifica un episodio de maltrato. Esto deja al público con una sensación real de que algo malo está pasando, aunque sólo lo veamos por el rabillo del ojo. Lástima que este tipo de aplicaciones estén sujetas al “hándicap” tecnológico, al menos de momento.

A continuación, la analizaremos bajo los ítems mencionados con anterioridad en este punto. Cabe destacar que el lenguaje utilizado en el anuncio publicitario está compuesto por imagen (cartel publicitario), texto (eslogan) y tecnología punta (sensores). El eslogan utilizado por esta campaña publicitaria es: *It happens when nobody is watching* (*Sucedo cuando nadie está mirando*). Este título quiere expresar la idea de que la apariencia a veces difiere de la realidad porque, en muchos casos, el agresor da una imagen ante los demás de persona cariñosa, amable y sensible con su



pareja pero en el ámbito privado o familiar es todo lo contrario. Pretende, pues, sensibilizar a la población respecto de esta situación que muchos desconocen acerca de la violencia de género. El eslogan es corto y efectivo porque hace reflexionar al público sobre esta problemática que se está dando alrededor del mundo. Los colores que predominan son el amarillo (fondo del eslogan) y el negro (fondo general y eslogan).

El grado de violencia explícita en el anuncio es alto porque cuando nos giramos podemos ver a un hombre maltratando a su mujer. La agresividad del mensaje del anuncio publicitario se podría calificar de bajo porque no se utilizan ni insultos ni pretende impactar. Su objetivo es dar cierto misterio al anuncio para que te fijes en él y te des cuenta de que algo raro está pasando. En esta campaña publicitaria no se lleva a cabo la utilización de menores ni de personas de diferentes estratos sociales o nacionalidades.

La divulgación es a nivel mundial a través de carteles y vallas publicitarias. Pretende llegar a toda la ciudadanía, tanto hombres como mujeres adultos.

11. MI PROPUESTA: *HUYE DEL QUE TE ADORA*

Las campañas publicitarias que hemos analizado con anterioridad han tenido como principal característica la de tratar de impactar/concienciar a un público poco sensibilizado con la problemática de la violencia de género. Para ello, se han utilizado medios publicitarios de amplia difusión (anuncios en la prensa, carteles y spots publicitarios tanto en la radio y televisión como en internet) caracterizados por un formato único y homogéneo para todas ellas.

Con tales características las campañas publicitarias han tenido como destinatario preferente y, en ocasiones exclusivo, una franja poblacional de edad madura, a quienes se pretendía impactar emocionalmente para lograr, respecto del maltratador, el cambio radical de su conducta y, en relación a las víctimas, la toma de conciencia de su situación, la denuncia del maltrato y la utilización de los recursos de protección ofrecidos por la Administración Pública.

11.1. CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE REALIZACIÓN

La campaña publicitaria que proponemos tiene por objetivo hacer llegar la problemática de la violencia de género a un estrato más amplio de la población, extendiendo el ámbito de sus destinatarios para incluir a sectores poblacionales de menor edad, es decir, que no sólo interese a los adultos sino que, gracias al formato de la campaña publicitaria, pretendemos llegar al público más joven, a los adolescentes. Las características de la campaña se pueden resumir en:

1. Reducir el grado de crudeza o impacto emocional del formato de la campaña para evitar el rechazo del grupo poblacional más joven, al que pretendemos acceder, sin renunciar a la seriedad y trascendencia del mensaje. Para cumplir correctamente este objetivo realizaremos un cartel publicitario (como en todas las demás campañas publicitarias) pero también crearemos un tríptico y un cómic que diferenciará la nuestra frente a las demás.
2. Utilizar el cómic como medio comunicativo alternativo a los más tradicionales (radio, televisión, vallas publicitarias, anuncios en el periódico,...) para que sea más próximo a los jóvenes. Esto puede facilitar la recepción del mensaje, sin olvidar que son muchos los adultos aficionados a él.

3. Crear un mensaje fundamentalmente educativo/formativo que, sin obviar la gravedad de la realidad social sobre la que trata la campaña publicitaria, tenga como finalidad última la de concienciar a la sociedad y, especialmente, a los jóvenes que se encuentran en un período de asunción de ideas, principios y valores, roles y conductas sociales, de la seria problemática humana y social que constituye la violencia de género.
4. Encomendar la ejecución de la campaña publicitaria a alguien joven con el fin de lograr una mayor aceptación y aproximación a los gustos, formatos, lenguaje y sensibilidad de la juventud.
5. Sin perjuicio de la publicación de la campaña a través de los medios habituales de comunicación social, se propone como vía alternativa la distribución gratuita del cómic en todos los centros de enseñanza públicos y privados, acompañada de la entrega a los docentes de este trabajo sobre la violencia de género que pueda servirles como material pedagógico de apoyo.
6. Elaboración de un cartel publicitario que, con los perfiles y finalidades expuestos anteriormente, sirva de presentación a la campaña publicitaria. Ésta tendrá como lema “HUYE DEL QUE TE ADORA”.
7. Elaboración de un tríptico explicativo que contenga la información básica de la campaña publicitaria.

Antes de analizar nuestra campaña publicitaria, es importante señalar que para el proceso de creación del cómic se han utilizado los siguientes materiales: papel vegetal, lápiz, 16 hojas dinA4+ de papel Dibujo Basik 130 g/m², regla, fineliner 0.8, acuarelas, pinceles de distintos tamaños y papel de carboncillo. El procedimiento utilizado ha sido el siguiente:

- Hacer un esbozo de cada una de las viñetas en el papel vegetal donde es fácil hacer rectificaciones a lápiz.
- Pasar el dibujo de la viñeta al papel Dibujo Basik 130 g/m² con la ayuda del papel de carboncillo.
- Una vez traspasado a la hoja, reseguir con el fineliner 0.8 tanto los dibujos de las viñetas como los bordes (con la ayuda de una regla).
- Pintar con acuarelas.
- Dar unas cuantas capas para intensificar el color de las viñetas con la intención de impactar y, por lo tanto, de captar rápidamente la atención del público.

- Escanear las viñetas y escribir el texto con una letra adecuada en el ordenador.
- Realizar una portada y un eslogan que acompañe el cómic.
- Encuadernar manualmente con hilo, aguja y pegamento.

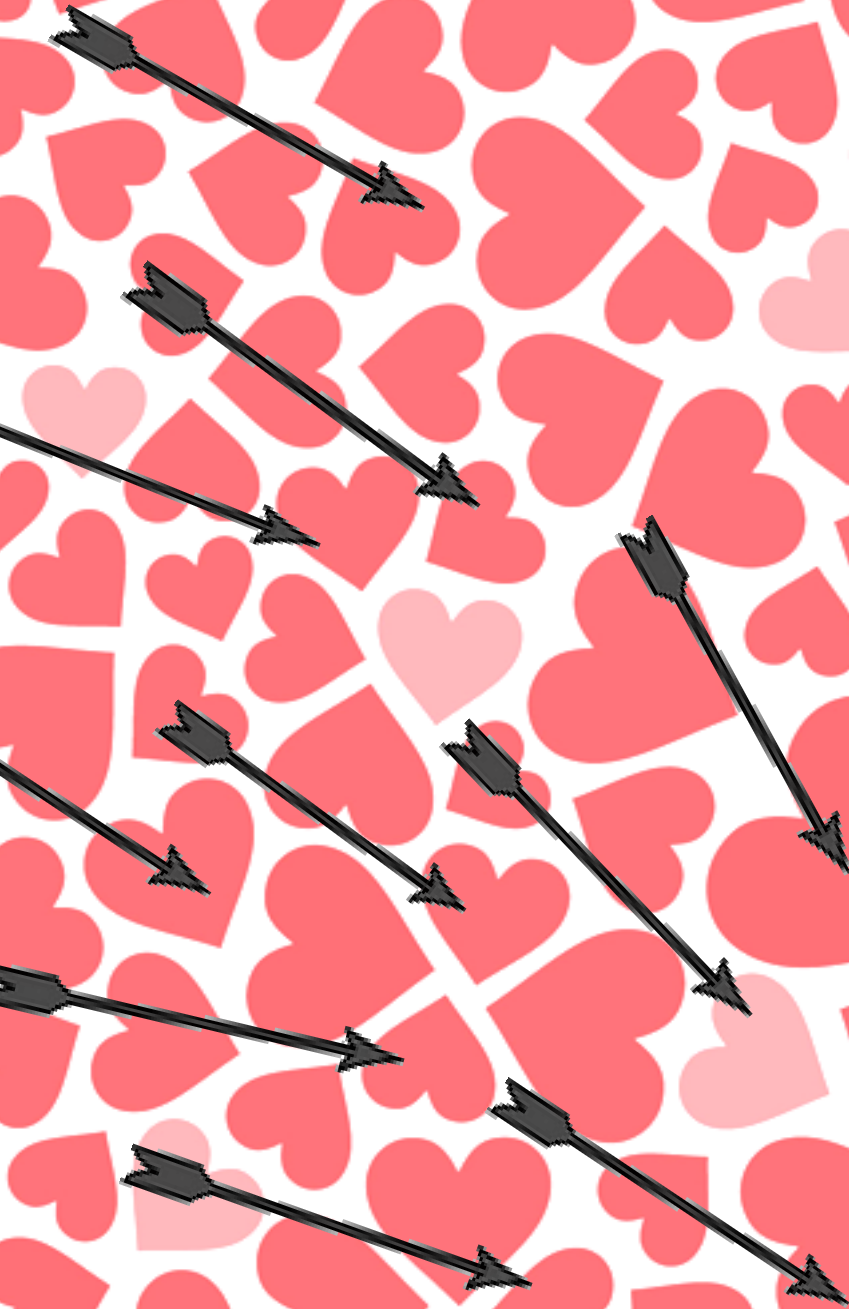
Los dibujos están inspirados en el estilo de Jordi Labanda ⁴³ para acercarnos más a los gustos de los jóvenes de hoy en día.

En primer lugar mostraremos el cartel publicitario, a continuación el cómic y, por último, el tríptico.

⁴³ Dibujante, ilustrador y diseñador de moda uruguayo-catalán que reside en Barcelona desde los tres años.

**T
E
A
D
O
R
A**

**H
U
Y
E
D
E
L
Q
U
E**











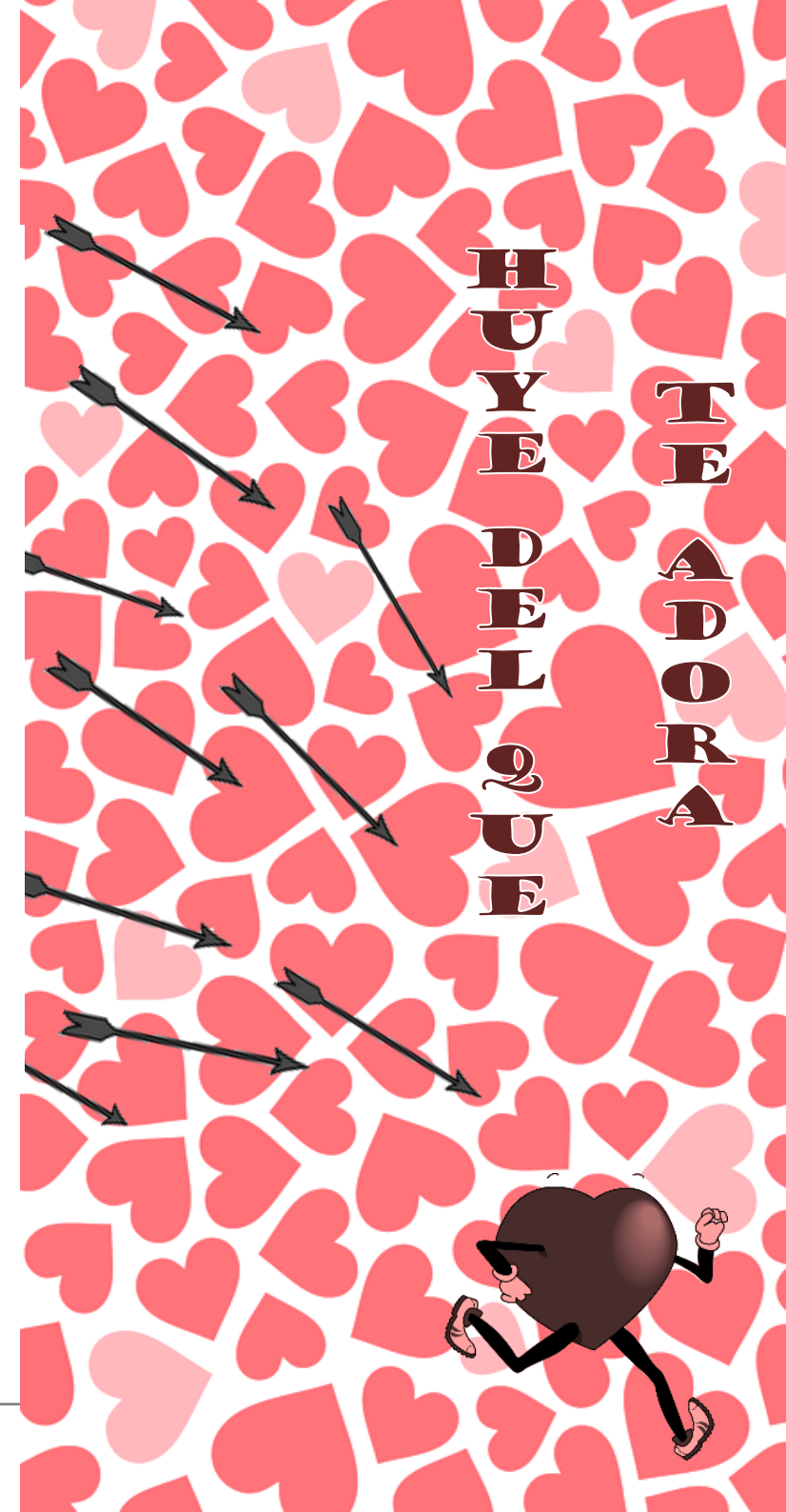
MITOS Y PREJUICIOS

Prejuicios erróneos que debemos desterrar:

- El maltrato a mujeres es algo aislado.
- El maltrato a mujeres ocurre en familias con bajos ingresos.
- La violencia dentro de casa es un asunto de la familia y no debe salir fuera.
- Si él trabaja, trae lo que necesita a la casa y trata bien a los hijos y a las hijas, no se puede pedir más.
- Amar implica sufrir (*quien bien te quiere te hará llorar*).
- Las mujeres tienen un talento natural para las tareas domésticas.

CICLO DE LA VIOLENCIA

1. Acumulación de la tensión: el agresor sufre cambios imprevistos y repentinos en el estado de ánimo.
2. Explosión de la violencia: el agresor descarga la tensión acumulada.
3. Período de "luna de miel": el maltratador puede llegar a pedir perdón y prometer no volver a ser violento.
4. Repetición del ciclo cada vez con mayor frecuencia y rapidez.



PERFIL DEL AGRESOR

Frases habituales utilizadas por los maltratadores:

- La vigilo porque me preocupó por ella.
- No quiero que trabaje porque prefiero que se ocupe sólo de mí.
- Nunca la he pegado; sólo han sido pequeñas discusiones.
- Ella es la culpable de todo porque me provoca hasta que no puedo más.
- A veces he tenido que ponerla en su sitio porque me falta al respeto delante de mis familiares y amigos.



PERFIL DE LA VÍCTIMA

Ideas concurrentes en muchas de las víctimas:

- Sin ti no soy nada.
- Cada vez soy más fea y gorda y por eso no me quieren.
- Nadie debe enterarse de lo que me pasa.
- Lo único que quiero es que no se enfade.
- Sólo me pega en algunas ocasiones cuando le provoqué y se pone fuera de sí.
- A veces se porta mal pero en el fondo me quiere y creo que cambiará.
- El tiempo lo solucionará todo.

LENGUAJE SEXISTA ENTRE LOS JÓVENES

- ERES UN COÑAZO (ser aburrido) / ERES LA POLLA (ser lo mejor)
- Cuando una chica liga con muchos chicos ES UNA PUTA. Cuando un chico liga con muchas chicas ES UN CRACK.
- LLORA COMO UNA NIÑA (¿por qué no como un niño?)
- SER UN GALLITO (ser el que lleva la voz cantante) / UNA GALLINA (ser un cobarde)
- TIENE UN PAR DE HUEVOS (ser valiente)



11.2. ANÁLISIS DE MI CAMPAÑA

Después de haber mostrado el cómic, el cartel publicitario y el tríptico, analizaré mi campaña publicitaria basándome en los ítems seleccionados y los compararé con las campañas publicitarias ya analizadas. Cabe destacar que el lenguaje utilizado está compuesto por imagen (cartel publicitario y cómic) y texto (eslogan, cómic y tríptico).

El eslogan utilizado por mi campaña publicitaria es: *Huye del que te adora*. Este título pretende prevenir a las mujeres. El eslogan es corto y eficaz porque transmite el mensaje de manera directa y concisa. Como hemos podido observar, por ejemplo, en la campaña de *Cerrar la puerta al maltratador también es tu responsabilidad*, un eslogan largo puede llevar a la campaña publicitaria a ser poco efectiva. Por ello, hemos considerado oportuno crear un eslogan original, ingenioso y de corta extensión. Además este eslogan consigue sorprender al público porque muchos tópicos y mitos sostienen que los hombres que ejercen la violencia de género son violentos aunque, como ya hemos indicado anteriormente, la mayoría de maltratadores no son impulsivos ni violentos sino todo lo contrario; pudiendo ser personas cariñosas e incluso respetuosas con los demás. Los colores utilizados en el cómic son chillones y llamativos como en el caso de la campaña publicitaria *Nuestro apoyo, tú apoyo*. He considerado este factor decisivo porque le da un toque diferente a la campaña publicitaria mencionada. Por el contrario, en el cartel publicitario y en el tríptico los colores tienden a rosados. En el cartel publicitario se puede observar un corazón que huye de unas flechas que le están disparando. Esto va muy acorde con el eslogan (*Huye del que te adora*) y, por lo tanto, permite una mejor difusión y comprensión del mensaje por parte del público. Al ser en versión cartoon, es decir, en formato de cómic, nos permite acercarnos al grupo poblacional más joven tal y como hemos marcado en nuestros objetivos.

En el caso del cartel publicitario, se podría decir que el grado de violencia explícita en la campaña es bajo porque simplemente se caricaturiza la situación que se describe en el eslogan. Por el contrario, en el caso del cómic, no se oculta la gravedad del mensaje que se pretende transmitir. Podemos observar como la mujer es maltratada, tirada por las escaleras,... y el maltratador llega hasta a agredir a la niña. Con esto pretendemos impactar al público como en el caso de la campaña publicitaria *It happens when nobody is looking*. La agresividad del mensaje de la campaña publicitaria se podría calificar de alta porque debe concienciar a las mujeres, tanto jóvenes como adultas, de que aquellos hombres que muestran actitudes posesivas,

celosas y controladoras pueden acabar convirtiéndolas en víctimas de la violencia de género.

Este método es utilizado por campañas como *Yo pego a mi mujer* y *Nuestro apoyo, tú apoyo*. En estas campañas publicitarias se utilizan menores porque muchas mujeres maltratadas tienen hijos y no se atreven a poner una denuncia porque creen que se los quitarán o que lo mejor para ellos es estar con su padre. Con nuestra campaña pretendemos eliminar esta idea para mostrar a las mujeres que si están siendo maltratadas no deben callarse; tienen que alzar la voz y denunciarlo, por ellas y por sus hijos. Tampoco se utilizan personas de diferentes estratos sociales o nacionalidades porque pretendemos desmentir el mito sobre la violencia de género que afirma que el maltrato a mujeres ocurre principalmente en familias con bajos ingresos. En el cómic, se puede observar como la mujer va bien vestida, tiene móvil, va a restaurantes,... cosa que nos permite captar la idea de su bienestar económico-familiar.

La divulgación deseable sería a nivel nacional a través de la prensa, de Internet, de carteles y de vallas publicitarias. Como vía alternativa a los medios habituales de distribución, también proponemos, como ya hemos señalado, distribuir un ejemplar gratuito del cómic en todos los centros de enseñanza secundaria públicos y privados, acompañada de la entrega a los docentes de un trabajo sobre la violencia de género que pueda servirles como material pedagógico de apoyo. Como complemento también se podrían diseñar talleres educativos y de prevención de la violencia de género dirigidos a los estudiantes de secundaria y bachillerato para concienciarlos y sensibilizarlos en mayor grado sobre la problemática analizada. Para ello, utilizaríamos materiales pedagógicos de apoyo como:

- Un trozo de la película *Te doy mis ojos* de Icíar Bollaín.
- La lectura de algún fragmento del libro *Mi marido me pega lo normal* de Miguel Lorente Acosta.
- La canción *Malo* de la cantante Bebe (véase en anexo 2 la letra).

Como ya hemos mencionado pretendemos llegar a toda la ciudadanía pero en especial a los jóvenes. Otras campañas como *Maltratozero* lo han intentado pero no han conseguido un acercamiento a estos. Nuestra campaña, por el contrario, puede conseguir este objetivo gracias al formato en el que se presenta (cómic) y a la utilización de colores llamativos para captar su atención, lo que permite una proximidad a esta franja poblacional.

12. CONCLUSIÓN

La intención a lo largo de este trabajo de investigación ha sido la de exponer algunas ideas básicas sobre la violencia de género, para evidenciar que la única diferencia con la que nacemos hombres y mujeres es nuestro sexo; pero nuestras características físicas no nos hacen diferentes. Han sido algunos factores sociales y culturales los que han perpetuado la discriminación por razón de sexo, basándose en meros prejuicios que se han ido transmitiendo de generación en generación como “verdades absolutas”. Debemos, por ello, romper con los roles predeterminados entre ambos sexos, practicando la tolerancia y aceptando la diversidad que todos tenemos como personas libres, independientemente de si somos hombres o mujeres.

Espero que este trabajo sirva para informar y concienciar a la población sobre la problemática de la violencia de género. Es importante remarcar que este fenómeno debe percibirse como una preocupación colectiva y no individual o particular. Esto implica, de una parte, que el problema de la violencia de género se debe hacer cada vez más visible mediante una labor de concienciación social y, de otra, que para la solución del mismo, deben adoptarse medidas legislativas, económicas y formativas, sobre todo en el ámbito juvenil, porque es cuando la mayoría de ideas preestablecidas en la sociedad se aprenden e interiorizan.

Últimamente se puede observar el impacto que han tenido en la opinión pública algunas campañas publicitarias relativas a la violencia de género. El movimiento de concienciación social se muestra en la participación espontánea de los ciudadanos en manifestaciones de protesta contra la violencia de género. La proliferación de actos, cursos, marchas, agrupaciones y reuniones tratan de sensibilizar a la población sobre la gravedad de esta lacra social.

La sociedad en su conjunto recibe con satisfacción las mejoras legislativas en la defensa de las mujeres y los instrumentos que permiten intervenir de forma más rápida y eficaz en la protección de las víctimas. Pese a ello, la cascada permanente de mujeres asesinadas a manos de sus parejas está dejando al descubierto las deficiencias de una sociedad que creemos moderna, pero que debe trabajar firmemente y asumir nuevos retos para erradicar este grave problema que a todos nos preocupa y nos avergüenza.

Nos encontramos ante una enfermedad social que debe ser tratada de forma preventiva, educando a nuestros jóvenes en habilidades sociales, en costumbres democráticas y en criterios de igualdad. Los docentes, los padres y los medios de comunicación deben persistir en un esfuerzo pedagógico que corrija desde la más temprana edad cualquier síntoma de violencia, de desprecio o de falta de respeto hacia el otro sexo.

En conclusión, creo que vamos en la buena dirección, pero no podemos descuidar nuestra actitud combativa frente a la violencia de género. Aún queda un largo camino por recorrer, así que: **¡manos a la obra porque esto es cosa de todos/as!**

13. BIBLIOGRAFÍA

BOE

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978. BOE núm. 311-1, de 29 de diciembre de 1978.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE núm. 75, de 29 de Marzo de 1995, p. 9657. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, que modifica el art. 425 del Código Penal, Texto Refundido de 1973. BOE núm. 148, de 22 de junio de 1989. Jefatura del Estado.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 281, de 24 de noviembre de 1995. Jefatura del Estado.
- Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre. BOE núm. 104, de 1 de mayo de 1999. Jefatura del Estado.
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. BOE núm. 138, de 10 de junio de 1999. Jefatura del Estado.
- Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre, complementaria de la Ley de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado. BOE núm. 258, de 28 de octubre de 2002. Jefatura del Estado.
- Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado. BOE núm. 258, de 28 de octubre de 2002. Jefatura del Estado.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. BOE núm.183, de 1 de agosto de 2003. Jefatura del Estado.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. BOE núm. 234, de 30 de septiembre de 2003. Jefatura del Estado.

- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. BOE núm. 246, de 14 de octubre de 2003. Jefatura del Estado.
- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 283, de 26 de noviembre de 2003. Jefatura del Estado.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004, p. 42176. Jefatura del Estado.

LIBROS

ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA (Colectivo Abierto de Sociología). *La violencia familiar: actitudes y representaciones sociales*. Editorial: "Fundamentos". Madrid 1999.

BACHOFEN, Johann Jacob. *El matriarcado: una investigación sobre la ginecocracia en el mundo antiguo según su naturaleza religiosa y jurídica*. Editorial: "Akal". Madrid 1861.

CABRERA PÉREZ, Luis Alberto. *Mujer, trabajo y sociedad (1839-1983)*. Ediciones Sinsentido. Madrid, noviembre de 2005.

DEFENSOR DEL PUEBLO. *Informe, Estudios y Documentación. La violencia doméstica contra las mujeres*. Madrid 1998.

DI STEFANO, Christine; FRIEDMAN, Marilyn; JAGGAR, Alison; MOLLER OKIN, Susan; PATEMAN, Carole; PHILLIPS, Anne; MARION YOUNG, Iris. *Perspectivas feministas en teoría política*. Colección: "C. Castells". Barcelona 1996.

ESCUELA JUDICIAL (POLO GARCÍA, Susana; PERAMATO MARTÍN, Teresa). *Aspectos procesales y sustantivos de la Ley Orgánica 1/2004*. Colección: "Cuadernos de Derecho Judicial". Madrid 2007.

FERREIRA, Graciela B. *Hombres violentos, mujeres maltratadas: Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social*. Buenos Aires 1995.

GUTIÉRREZ, Ana Belén; MATUD, M^a Pilar; PADILLA, Vanesa. *Mujeres maltratadas por su pareja – Guía de tratamiento psicológico*. Colección: "Estudios sobre la mujer". Minerva Ediciones. Madrid 2005.

HARRIS, Olivia; YOUNG, Kate. *Antropología y feminismo*. Biblioteca Anagrama de Antropología, núm. 13. Editorial: "Anagrama". Barcelona 1979.

LORENTE ACOSTA, Miguel. *Mi marido me pega lo normal*. Colección: "Ares y Mares". París 2001.

MARTÍN PALOMO, María Teresa; MARUGÁN PINTOS, Begoña; MIRANDA LÓPEZ, María Jesús. *Amor, razón, violencia*. Colección: "Catarata". Madrid 2009.

RODRIGÁÑEZ, Casilda; CACHAFEIRO, Ana. *La represión del deseo materno y la génesis del estado de sumisión inconsciente*. Colección: "Criminales". Madrid 1995.

SCANLON, Geraldine M. *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*. Editorial: "Akal". Madrid 1986.

WALKER, Leonor. *The Battered Woman*. Nueva York 1979.

WEBGRAFÍA

ASOCIACIÓN AMUVI. *Mitos y realidades sobre la violencia de género* [en línea]. ASOCIACIÓN AMUVI. [Consulta: 1 de julio de 2010]. Disponible en: <http://www.amuvi.org/data/downloads/items/11/Mitos.pdf?1250534685>

SACROISKY, Gloria. *Maltrato físico: un problema de salud que nos involucra* [en línea]. COMITÉ DE FAMILIA Y SALUD MENTAL. [Consulta: 25 de agosto de 2010]. Disponible en: http://www.sap.org.ar/staticfiles/archivos/2003/arch03_1/64.pdf

GORROTXATEGI LARREA, Maite; DE HARO ORIOLA, Isabel M^a. *Materiales didácticos para la prevención de la violencia de género - Educación Secundaria* [en línea]. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCÍA. [Consulta: 27 de junio de 2010]. Disponible en: http://www.educacionenvalores.org/IMG/pdf/genero_secundaria.pdf CORRE LA VOZ [en línea]. <http://blog.educastur.es/correlavoz/violencia-de-genero/el-ciclo-de-la-violencia/>

CORRE LA VOZ. *Mitos y estereotipos sobre la violencia de género* [en línea]. CORRE LA VOZ. [Consulta: 2 de julio de 2010]. Disponible en: <http://blog.educastur.es/correlavoz/violencia-de-genero/mitos-y-estereotipos-sobre-la-violencia-de-genero/>

SARRIÓN SORO, Beatriz. *Mitos sobre la violencia de género* [en línea]. DIARIO MÉDICO. [Consulta: 13 de octubre de 2010]. Disponible en: <http://medicablogs.diariomedico.com/reflepciones/2009/05/29/mitos-sobre-la-violencia-de-genero/>

FIGUEROA, M.D.; MILLÁN GUERRERO, R.O.; ESTRADA LÓPEZ, M.; ISAIS MILLÁN, R.; BAYARDO QUEZADA, C.; TRUJILLO HERNÁNDEZ, B.; TENA, C.E. *Maltrato físico en mujeres* [en línea]. GACETA MÉDICA DE MÉXICO. [Consulta: 15 de julio de 2010]. Disponible en: <http://www.medigraphic.com/espanol/e-htms/e-gaceta/e-gm2004/e-gm04-5/em-gm045a.htm>

GUARDIA CIVIL. *Violencia de género* [en línea]. MINISTERIO DE INTERIOR. GOBIERNO DE ESPAÑA. [Consulta: 5 de septiembre de 2010]. Disponible en: <http://www.guardiacivil.org/mujer/index.jsp>

IGUALDAD EN RED. *Mitos sobre la violencia* [en línea]. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. GOBIERNO DE ESPAÑA. [Consulta: 20 de septiembre de 2010]. Disponible en: <http://www.igualdadenred.com/index.php/violencia/violencia-de-genero/184-mitos-sobre-las-violencia>

FAMILY VIOLENCE LAW CENTER. *El ciclo de la violencia* [en línea]. FAMILY VIOLENCE LAW CENTER. [Consulta: 28 de junio de 2010]. Disponible en: http://www.fvlc.org/pdf_fvlc/Spanish_CycleofViolence.pdf

FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. *Violencia de género* [en línea]. FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. [Consulta: 26 de agosto de 2010]. Disponible en: <http://www.fmujeresprogresistas.org/violencia.htm>

MINISTERIO PÚBLICO. *El ciclo de la violencia doméstica* [en línea]. MINISTERIO PÚBLICO. [Consulta: 7 de septiembre de 2010]. Disponible en: <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/biblioteca/libros/Victimas%20Medicina%20Legal/14-Anexo%204.pdf>

+ PSICOLOGÍA. *Mitos y estereotipos sobre la violencia de género* [en línea]. + PSICOLOGÍA. [Consulta: 5 de octubre de 2010]. Disponible en: <http://maspsicologia.com/2010/03/mitos-y-estereotipos-sobre-la-violencia-de-genero/>

RED FEMINISTA. *Noticias red feminista* [en línea]. RED ESTATAL DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. [Consulta:

7 de julio de 2010]. Disponible en:
<http://www.redfeminista.org/searchnoticias.asp?id=muertas2010>

TEENS HEALTH. *¿Qué son el maltrato y la violencia?* [en línea]. THE NEMOURS FOUNDATION. [Consulta: 10 de julio de 2010]. Disponible en:
http://kidshealth.org/teen/en_espanol/mente/abuse_esp.html

TERRA. *Radiografía de la violencia doméstica* [en línea]. TERRA. [Consulta: 8 de noviembre de 2010]. Disponible en: <http://mujer.terra.es/muj/articulo/html/mu29374.htm>

CORRAL PUGNAIRE, Eduardo. *Maltrato. A la mujer, al menor y al anciano* [en línea]. MAILXMAIL. [Consulta: 11 de julio de 2010]. Disponible en:
<http://www.mailxmail.com/curso-maltrato-mujer-menor-anciano/maltrato-fisico-psicologico-abuso-sexual>

TREJO MARTÍNEZ, Janhil Aurora. *Violencia intrafamiliar* [en línea] MONOGRAFÍAS S.A. [Consulta: 16 de septiembre de 2010]. Disponible en:
<http://www.monografias.com/trabajos10/intra/intra.shtml>

MONOGRAFÍAS S.A. *Abuso y maltrato contra la mujer* [en línea]. MONOGRAFÍAS S.A. [Consulta: 26 de agosto de 2010]. Disponible en:
<http://www.monografias.com/trabajos14/maltratamuj/maltratamuj.shtml>

RAVELO, Aloyma. *Ni con el pétalo de una rosa* [en línea]. FEDERACIÓN DE MUJERES CUBANAS (FMC). [Consulta: 03 de octubre de 2010]. Disponible en:
<http://www.mujeres.cubaweb.cu/Violencia/textos/05.html>

FILMOGRAFÍA

BOLLAÍN, Iciar. *Te doy mis ojos*. La Iguana y Alta Producción. España 2003.

SEDES, Carlos. *No estás sola, Sara*. Radio Televisión Española (RTVE). España, 25 de noviembre 2009.

ANEXO 1 - ENTREVISTAS

A través de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, he podido remitir a varias víctimas de violencia de género una entrevista-cuestionario que he elaborado para conocer un poco más su experiencia personal. Cuando he recibido las respuestas a mis entrevistas, su lectura ha sido como un puñetazo directo al corazón. Las historias que todas ellas cuentan son conmovedoras y presentan algunos aspectos en común. No se hará referencia a los nombres de las víctimas porque son confidenciales.

VÍCTIMA 1

1.- ¿Qué edad tenías cuando te casaste o te fuiste a vivir con tu compañero?

Veintisiete años.

2.- ¿Durante el noviazgo tu marido o compañero era celoso, controlador o posesivo?

No en apariencia, pero sí que lo era muy sutilmente.

3.- ¿Cambió su comportamiento tras la convivencia? ¿Intentó limitarte en tus actividades laborales o en tus relaciones sociales? ¿Te minusvaloraba?

No lo sé exactamente. Nuestro noviazgo fue muy breve.

Sí rotundo, porque aunque su táctica siempre era muy sutil, dejé de trabajar y de hacer vida social.

Casi siempre.

4.- ¿Cuándo se iniciaron los malos tratos físicos?

No lo sé exactamente pues yo no sabía que empujones, zarandeos, pegar puñetazos en la pared por no dártelos a ti,... era maltrato físico.

5.- ¿Por qué no denunciaste los hechos en ese mismo momento?

Hizo que bajase tanto mi autoestima que yo lo veía todo normal. Me culpabilizaba a mí misma de todos sus enfados y su agresividad. Yo pensaba que me quería mucho.

6.- ¿Había períodos de reconciliación o de “luna de miel” en los que tu marido o compañero te pedía perdón, te prometía que cambiaría y lograba reconquistar tu amor y tu confianza?

Rotundamente Sí.

7- ¿La agresividad se incrementó cuantitativa y/o cualitativamente a lo largo de los años?

Sí.

8.- ¿Cuándo tomaste conciencia de que eras una mujer maltratada?

Después de denunciar, en las terapias especiales para mujeres maltratadas. Hasta entonces vivía en una burbuja de color negro.

9.- ¿En alguna ocasión llegaste a pensar que tú eras el problema?

SIEMPRE.

10.- ¿Cuándo y cómo pediste ayuda? ¿Habías intentado recurrir a familiares o amigos?

La noche fatídica, fue cuando pedí ayuda.

No, sólo iba a ver a un psicólogo que me advirtió de lo que podía pasar. Pero pensaba que me quería tanto que jamás me haría daño aunque ya hacía muchos años que me lo estaba haciendo.

11.- Cuando denunciaste los hechos ¿Cómo fuiste tratada por la policía? ¿Y por los servicios de asistencia a la víctima?

En primer lugar, se personaron en mi domicilio; ahí me llevé mi primer gran palo con la justicia. Uno de ellos quería llevarme al hospital pero el jefe de la patrulla se quedó hablando a solas con mi ex y no sé lo que pasó que me dijo que todo era culpa mía, que yo le había secuestrado en su propia casa,... Dijo muchas incoherencias. A la hora de denunciar, fui muy bien atendida por una mujer encantadora (suerte que fue mujer porque con un hombre no hubiese podido decir nada). A partir de ahí, todo fue muy duro.

Estoy tremendamente agradecida a la Oficina de Atención a la Víctima; jamás tendré suficientes palabras de agradecimiento hacia ellos. Su labor fue extraordinaria en mi recuperación. Fui acompañada por un hombre magnífico a todos los juicios. Su ternura y su cariño sin conocerme de nada, me llegó tan a dentro que no me sentí sola en ningún momento. Fue un APOYO EXTRAORDINARIO. Y también su compañero, que

estuvo ayudándome en la terapia. Ellos hicieron que volviese a confiar en los hombres, que me diese cuenta de que hay hombres buenos.

12.- ¿Cómo fuiste tratada en los Juzgados? ¿Dictaron una orden de protección? ¿Hubo problemas en su cumplimiento? ¿Tu agresor fue condenado?

De los juzgados no guardo muy buen recuerdo. Al entrar, los guardias de seguridad me trataron con menosprecio. Luego esperé en la misma sala que el agresor. Eso fue humillante y terrorífico. El abogado de oficio carecía de sutileza, lo que todavía me hundió más. En los otros juicios, también me sentí desprotegida al tener que estar en la misma sala que mi ex, sin biombo o con biombo; da lo mismo pues solo oírle respirar ya me paraliza el miedo. Si se me permite, yo aconsejaría a toda la gente que trabaje para este delito, tener más sutileza, pues cualquier contradicción todavía hunde más a la víctima.

Sí, en mi caso sí. Esto me dio una seguridad enorme, más emocionalmente que físicamente. Ayuda mucho saber que si se acerca puedes pedir ayuda al momento.

Al principio hubo problemas pero luego, según mi abogado, fue disuadido por su abogado de no incumplirla porque le podía acarrear todavía más problemas.

Sí, mi agresor fue condenado a dos años de prisión y tres años de no portar armas y, si lo incumplía, iría a prisión. No cumplió condena por no tener antecedentes pero sí una terapia para hombres maltratadores.

13.- ¿Qué haría falta para acabar con la violencia de género? ¿Está la sociedad sensibilizada con este problema?

En mi opinión, educar tanto a mujeres como a hombres desde la cuna a saber respetarse. El respeto es una clave fundamental en este problema.

Al cincuenta por ciento. Hay personas que todavía creen que la mujer debe estar por debajo del hombre y otro cincuenta que es una lacra que hay que erradicar.

14.- ¿Crees que después de sufrir maltrato has vuelto a ser la misma mujer de antes?

Han pasado tres años y creo que no soy ni la de antes ni la del maltrato. Soy una mujer totalmente distinta, con otra visión de la vida. Ahora por fin me creo "persona", con virtudes y defectos pero persona. Por fin la vida es bella para mí.

15.- ¿Qué aconsejarías a una mujer que esté sufriendo malos tratos?

Es tan difícil pues cuando estás en esa espiral ciega... Tal vez, le aconsejaría ayuda psicológica para que pudiera darse cuenta de la realidad en la que está sumergida.

VÍCTIMA 2

1.- ¿Qué edad tenías cuando te casaste o te fuiste a vivir con tu compañero?

Me casé a los 18 años.

2.- ¿Durante el noviazgo tu marido o compañero era celoso, controlador o posesivo?

Sí, era celoso con mis amigos. Él era repartidor de una tienda de electrodomésticos y venía a mi casa varias veces al día en horario de trabajo. A veces, las que menos, no entraba y sólo pasaba por delante. Yo creía verdaderamente que eran atenciones hacia mi persona y no un control absoluto de mi día a día.

3.- ¿Cambió su comportamiento tras la convivencia? ¿Intentó limitarte en tus actividades laborales o en tus relaciones sociales? ¿Te minusvaloraba?

Sí. Poco a poco su comportamiento era más agresivo verbalmente. Tenía ataques de ira.

Al principio yo no tenía trabajo pero luego fuimos a vivir a Islandia donde teníamos un amigo. Allí consiguió separarme de amigos y familia.

Sí, en muchas ocasiones. No soportaba que yo opinara (casi nunca estaba de acuerdo con él) pero, por ejemplo, no menospreciaba que yo hablara idiomas para las cosas que le interesaban, o que trabajara 12 h al día (ya que lo hacía en la misma empresa que él).

4.- ¿Cuándo se iniciaron los malos tratos físicos?

En Islandia, dos años después de casarnos. Le sorprendí en la cama con una chica de la empresa y, cuando me enfadé y le grité, me pegó una fuerte bofetada.

5.- ¿Por qué no denunciaste los hechos en ese mismo momento?

Estaba sola en ese país. Habíamos pedido dinero a mi familia para ir allí y no me atrevía a pedir más ayuda. Pensaba que todo cambiaría, que eso no ocurriría nunca más, y que no me creerían. Minimizaba el problema cuando intentaba plantearlo en mi mente. Además yo le quería y me veía atada a él.

6.- ¿Había períodos de reconciliación o de “luna de miel” en los que tu marido o compañero te pedía perdón, te prometía que cambiaría y lograba reconquistar tu amor y tu confianza?

Sí, en cada ocasión posterior a su violencia. Y aún así, seguí pensando que no me creerían, que nadie me ayudaría a empezar de nuevo, a apartarme de él.

7.- ¿La agresividad se incrementó cuantitativa y/o cualitativamente a lo largo de los años?

Sí, se incrementó cuantitativa y cualitativamente. Verbalmente, físicamente, económicamente y socialmente.

8.- ¿Cuándo tomaste conciencia de que eras una mujer maltratada?

Al cabo de unos años de casarnos cuando, además, frecuentaba a prostitutas y consumía cocaína. Me abandonó por otra mujer y luego me persiguió para volver conmigo a cualquier precio. Incendió la moto de un amigo mío por celos y usaba la violencia incluso desde que nació nuestra hija, ya desde el primer día.

9.- ¿En alguna ocasión llegaste a pensar que tú eras el problema?

Sí que lo pensé. Creí que algo habría hecho para merecer ese trato, y por tanto que estaba en mi mano poder “arreglarlo”.

10.- ¿Cuándo y cómo pediste ayuda? ¿Habías intentado recurrir a familiares o amigos?

La primera ocasión pedí ayuda a mi hermana. Yo estaba embarazada de 5 meses y él empezó a gritar y a romper una sillita pequeña de nuestra hija de 5 años. En un descuido y como vi que su agresividad iba en aumento, salí a la calle con la pequeña y nos escondimos en un portal. Llamamos a una de mis hermanas quien nos recogió y fuimos a dormir a su casa. De todos modos, y supongo que por estereotipos aprendidos, pensé nuevamente que mi lugar era con él y que todo cambiaría. Volví a perdonarle pero esta vez había testigos (mi hermana y mi sobrina) que fueron muy valiosos en el posterior juicio por malos tratos habituales (aún no existía la Ley Integral contra la Violencia de Género).

11.- Cuando denunciaste los hechos ¿Cómo fuiste tratada por la policía? ¿Y por los servicios de asistencia a la víctima?

En una ocasión denuncié y retiré la denuncia (a los 6-7 años de convivencia). Volví a denunciar al cabo de 15 años (2001) y los Mossos tuvieron un trato afectivo y exquisito, prestando apoyo, control de la situación y declarando como testigos. Aquí perdió la Patria Potestad en el Juicio Civil (mis hijas y yo, aún tenemos orden de alejamiento hasta junio de 2011).

La siguiente vez, estando ya separada, echó dos tuestos con plantas encima de la cama de mi hija de 8 años que estaba durmiendo, para que le abriera la puerta. Como ella no lo hizo, él nos quitaba la luz desde el descansillo. Entró en mi casa derribando la puerta y luego se quedó sentado en mi comedor esperando a la policía. Mientras denunciaba, un Policía Nacional me espetó: “Señora... tenga más paciencia. Él dice que no ha hecho nada”. Eso fue terrible.

Nuevamente ya, y durante su condena de 6 años de cárcel, rompió la orden de alejamiento que denuncié en la Policía de Sabadell. No me aceptaron la denuncia por entender que no había quebrantamiento (a su manera de ver). Fui al juzgado de guardia y no entendían en qué me basaba (la orden es explícita pero parece que a veces cada uno la toma como quiere) y, finalmente, fui a la Policía Nacional. Allí, un inspector que conocía mi caso me dio un papel oficial y escribí la denuncia con mi puño y letra. Luego la entregué en el Juzgado de Guardia. La sentencia fue la retirada del tercer grado y un año más de cárcel.

Con todas las dudas y miedos que una sufre en estos casos y la poca ayuda por no decir trabas que se encuentran por el camino, es increíble que tantas mujeres denuncien y sigan adelante con los procesos.

12.- ¿Cómo fuiste tratada en los Juzgados? ¿Dictaron una orden de protección? ¿Hubo problemas en su cumplimiento? ¿Tu agresor fue condenado?

En los juzgados bien. Tenía testigos, especialmente en el de Girona donde el Sr. Juez además de poner una mampara se puso delante de mí con la toga abierta mientras él entraba para que no me viera.

Sí, he llegado a tener tres órdenes al mismo tiempo por varios quebrantamientos. Una aún está en vigor. ¿De qué nos sirven si sólo es un papel que además contempla a la administración como víctima por el incumplimiento y no a la mujer maltratada? Somos nosotras quien debemos enfrentarnos a ellos nuevamente con nuevas denuncias, pagar procurador, abogado,... y no se contempla como violencia de género sino como un delito contra la administración (eso me parece absurdo) pues quien se expone somos nosotras, las víctimas.

En otra ocasión, tuve que esperar más de 40 minutos para que se abriera la sala y empezara el juicio, en un pasillo, frente a mi ex marido amanillado y custodiado por la Guardia Civil. Me puse muy nerviosa y los Guardia Civiles me dijeron que no pasaba nada, que estaba esposado y que me tranquilizara (en un tono de voz burlón). Ya me gustaría verles a ellos en mi sitio... Deberían crearse protocolos de obligado cumplimiento para evitar estas situaciones y esta falta de tacto y educación.

Otro caso de doble victimización muy grave que se está dando en algunos juzgados y por parte de equipos psico-sociales es la aceptación del inexistente SAP (no aceptado por la OMS) utilizado mayoritariamente por maltratadores y abusadores sexuales para incriminar a las madres, que no quieren permitir el contacto de sus hijos con ellos. Así pueden llegar a conseguir que la custodia sea entregada al maltratador, torturando a los niños con una situación extrema.

Las dos últimas preguntas ya las he expuesto en preguntas anteriores.

13.- ¿Qué haría falta para acabar con la violencia de género? ¿Está la sociedad sensibilizada con este problema?

Buena pregunta. Mi respuesta sería la de sensibilizar a la sociedad sobre todo a nivel educativo. Hay que reconocer que hasta hace muy poco, la mujer era un cero a la izquierda; ni votar ni estudiar, ni decidir,... Los estereotipos están aún muy presentes en el hombre y en la mujer, tanto los machistas (dominar a la mujer para estar por encima de ella) como los “femeninos” (cuidar y obedecer al hombre). Se debería formar a jueces, fiscales, abogados, cuerpos de seguridad, médicos, asistentes sociales, maestros,... para una buena detección y asistencia, siempre con especialistas. Dejar de premiar las actuaciones de los niños con un “muy bien machote” y quitar de la cabeza a las niñas lo de ser princesas con un príncipe azul. No tolerar la violencia de género en general (bromas, anuncios y temas cotidianos).

Yo creo que la sociedad conoce el problema pero le es muy difícil comprenderlo. Le es difícil hablar de él. La pregunta siempre es ¿Y por qué no se iba? En vez de decir ¿Y por qué la pegaba? Seguimos achacando a la mujer la culpa de lo que le pasa. La sociedad no está interesada en saber los conductos de estas relaciones que siguen creyendo “privadas” y que “algo habrá hecho” en muchos casos inconscientemente. No está alerta de las mujeres que habitan a su alrededor para detectar y ayudar en caso necesario.

14.- ¿Crees que después de sufrir maltrato has vuelto a ser la misma mujer de antes?

Para nada. No tengo nada que ver a como era hace 10 años. Tomo mis propias decisiones. He aprendido a cuestionar todo aquello que tenía aprendido referente a mis valores, a las relaciones con los demás.

He aprendido mucho en estos años en que he tenido que defenderme a mí y a mis hijas de un maltratador. Con la Ley en la mano, ahora pongo los recursos de mi aprendizaje en manos de quienes lo necesitan. Quien me hubiera dicho a mí que pudiera dar ponencias a jueces en Madrid o en la Escuela Judicial de Barcelona, o que pudiera hacer valoraciones para derivar a mujeres maltratadas a un centro integral de recuperación. Quien me hubiera dicho a mí que estaría hablando a mujeres maltratadas para que se dieran cuenta de que tienen que luchar por sus hijos y abrir los ojos para dar el primer paso hacia una nueva vida sin violencia...

15.- ¿Qué aconsejarías a una mujer que esté sufriendo malos tratos?

Que pida ayuda al 016, en el Servicio de Atención a la Víctima en su población, a la policía, a los ayuntamientos, a los centros de atención a la mujer, en los centros de salud, a las amigas, a la familia,... para poder planificar de manera segura la denuncia y la salida de la situación sin peligro.

Muchas veces nos frena el miedo, no sólo al agresor sino al futuro, ya que en la mayoría de veces salimos de casa sin nada; con la pérdida del trabajo, de la casa, de la plaza escolar, de los amigos de nuestros hijos, la familia,... Nos sentimos solas, sin pruebas y tenemos miedo de vernos expuestas nuevamente a una violencia aún mayor... A mil cosas... pero ninguna de ellas, ni todas juntas, son tan importantes como para seguir viviendo con un violento agresor.

Los hijos son víctimas potenciales de estas situaciones pues un padre agresor es el peor referente para su crecimiento como persona. Así, las hijas pueden acabar como nuevas víctimas y los hijos como nuevos agresores. Ningún hijo de maltratador debería ser obligado a un régimen de visitas con su "padre" pues ellos recuerdan perfectamente como es y esto, no es precisamente un derecho del niño. Es una doble victimización de madres e hijos.

La vida vale la pena vivirla y nadie, nadie merece ser tratado así.

VÍCTIMA 3

1.- ¿Qué edad tenías cuando te casaste o te fuiste a vivir con tu compañero?

Nunca hubo convivencia, aunque sí que pasábamos fines de semana y periodos

vacacionales juntos. La relación duró siete años.

2.- ¿Durante el noviazgo tu marido o compañero era celoso, controlador o posesivo?

Él quería una convivencia inmediata pero yo la pospuse en un principio, porque mis hijas eran aún pequeñas y, más tarde, porque yo ya no veía claro el tema. Él siempre decía que me miraban todos los hombres cuando iba conduciendo o estábamos en algún restaurante. Él decía que yo me vestía de tal o de cual manera para que me mirasen.

3.- ¿Cambió su comportamiento tras la convivencia? ¿Intentó limitarte en tus actividades laborales o en tus relaciones sociales? ¿Te minusvaloraba?

Cuando llevábamos algún tiempo saliendo juntos, yo ya no tenía ningún tipo de relación social pues todo mi tiempo libre se lo dedicaba a él. Siempre me decía que si lo dejábamos yo no sería capaz de encontrar a otro.

4.- ¿Cuándo se iniciaron los malos tratos físicos?

Haciendo memoria, creo que el primer maltrato físico fue muy al principio de la relación. Una noche salimos a cenar y nos fuimos precipitadamente porque, según él, el camarero me miraba el escote. Al volver, en el coche íbamos discutiendo y en un semáforo paró y me sacó del coche, tirándome al asfalto. Yo conseguí subirme de nuevo y, como si nada hubiera pasado, seguimos el camino hasta mi casa. Él me convencía de que todo lo que pasaba era por mi culpa y yo lo acababa viendo así.

5.- ¿Por qué no denunciaste los hechos en ese mismo momento?

Yo estaba como anestesiada, como he dicho antes él siempre decía: ¿Ves como me has puesto?, ¡Es que me pones a cien!, ¡Siempre me provocas! Y yo acababa viéndolo con sus ojos. No tenía criterio propio. Él me lo anuló.

6.- ¿Había períodos de reconciliación o de “luna de miel” en los que tu marido o compañero te pedía perdón, te prometía que cambiaría y lograba reconquistar tu amor y tu confianza?

Por supuesto, siempre después de una agresión trataba de reconquistarme. Me hacía buenos regalos, volvía a comportarse como el caballero que me conquistó y entonces yo aún me convencía más de que todo había sido por mi culpa.

7- ¿La agresividad se incrementó cuantitativa y/o cualitativamente a lo largo de los años?

En los últimos años ya tenía cierta facilidad para darme una bofetada e insultarme cada vez que algo no le gustaba. Después cuando yo le pedía alguna explicación sobre el hecho se reía y me ridiculizaba diciéndome que eso no había sido nada, que no fuera tan blanda, que lo denunciase si quería. A esas alturas él estaba seguro de que me tenía tan pillada que yo no lo haría.

8.- ¿Cuándo tomaste conciencia de que eras una mujer maltratada?

Hasta que llegué al Juzgado, después de la última agresión en la que intentó estrangularme y me fracturó el coxis al lanzarme hacia atrás desde un escalón. A pesar de haber puesto la denuncia, yo entré allí convencida de que yo era la culpable porque conseguí ponerle muy nervioso y por eso me agredió.

9.- ¿En alguna ocasión llegaste a pensar que tú eras el problema?

Siempre pensé que yo era el problema. Desde el principio, él me inculcó esa idea y yo acabé creyéndolo. Me decía que estaba loca, me infravaloraba.

10.- ¿Cuándo y cómo pediste ayuda? ¿Habías intentado recurrir a familiares o amigos?

Pues tuvo que ocurrir la última agresión para tomar conciencia del tema. Yo sólo lo había comentado con un par de amigas. Me decían que como lo podía consentir y yo lo defendía echándome yo la culpa.

11.- Cuando denunciaste los hechos ¿Cómo fuiste tratada por la policía? ¿Y por los servicios de asistencia a la víctima?

Denuncié al salir del Hospital y porque me vino a buscar una amiga. De no haber sido así yo me hubiera ido a llorar en silencio. Tener que ir de madrugada sola a la Comisaría a hacer colas, contar los hechos a un desconocido y aguantar el dolor físico y psicológico es demasiado duro para una mujer recién agredida. Aquí pienso que se debería poder denunciar sin tener que desplazarse a la Comisaría.

Los servicios de asistencia a la víctima me sirvieron de gran ayuda. Pienso fue definitivo para mí encontrar el apoyo tan necesario en esos momentos, sin el cual hoy no podría estar tan curada de mi maltratador.

12.- ¿Cómo fuiste tratada en los Juzgados? ¿Dictaron una orden de protección? ¿Hubo problemas en su cumplimiento? ¿Tu agresor fue condenado?

La Jueza que dictó la orden de protección me habló con total severidad haciéndome

ver que la orden, una vez dictada, no se podría anular. A mí en un principio me ofendió su tono pero más tarde casi lo agradecí; me sirvió para reaccionar. Noté una gran falta de información. Me preguntaron si quería presentar cargos contra él. Yo no entendía ese lenguaje y me preguntaba a mi vez que diferencia había. Me dijeron que casi ninguna con lo cual yo no presenté cargos. Cuando al final entendí que debía hacerlo, ya había pasado el período de tiempo para hacerlo.

Mi agresor transgredió la orden en varias ocasiones. Me venía a buscar al trabajo o a la puerta de mi casa, me dejaba cartas escritas encima de mi coche, me llamaba por teléfono, me enviaba mensajes,... Todo esto lo ponía en conocimiento de los Mossos pero siempre me decían que por cada intento de acercamiento tendría que hacer una denuncia diferente con lo cual casi me disuadían de hacerla. Como por fin él no cesaba de aproximarse a mí, tuve que volver a denunciarle. Él desmintió los hechos diciendo que daba la casualidad de que pasaba cerca de donde yo estaba. Yo tuve que solicitar a la Cruz Roja un GPS.

El día del juicio él estaba esperando fuera de la sala con su abogado. A pesar de que yo había solicitado previamente que se me dejase un espacio para refugiarme mientras esperábamos, tuve que compartir con él el pasillo durante al menos 20 minutos hasta que pude hablar con alguien y me encerró en un habitáculo previo a la sala. En ese tiempo de espera se acercó el letrado y me propuso que no se celebrara el juicio y, de esta manera, no habría pena para él. Intentó convencerme de que con el tiempo que estuvo en el calabozo ya habría tenido suficiente pena. Yo me negué en rotundo diciéndole que ya había hecho bastante no presentando cargos contra él en su momento y que el juicio se iba a celebrar.

Fue condenado a practicar trabajos a la sociedad y se mantiene la orden de protección durante dieciocho meses más.

13.- ¿Qué haría falta para acabar con la violencia de género? ¿Está la sociedad sensibilizada con este problema?

Creo que haría falta mucha más concienciación a todos los niveles de la sociedad. Mucha divulgación social y mucho apoyo a las personas que lo padecen. A mí me fue vital una primera atención por el servicio de ayuda a la víctima, sin el cual estoy convencida de que yo no habría sabido salir de la situación. Creo que la especialización por parte de las personas que han de atender a las víctimas es importantísima. La sociedad no está suficientemente concienciada con el problema. Hay gente que piensa que sólo se dan en algunas clases sociales y que siempre

ocurren lejos de nuestras miradas. Por desgracia están más cerca y se dan con más frecuencia de lo que pensamos.

14.- ¿Crees que después de sufrir maltrato has vuelto a ser la misma mujer de antes?

Creo que soy diferente, que ahora vuelvo a ser yo pero reforzada. Ahora vuelvo a tener una visión amplia de las cosas y veo por mis propios ojos. Soy mucho más crítica. Me intereso mucho más por todo lo relacionado con el tema, noticias, campañas,... Me gustaría poder ayudar a otras mujeres a salir del problema. Aún así cuando vivo una situación que me puede violentar vuelvo a sentir una gran angustia.

15.- ¿Qué aconsejarías a una mujer que esté sufriendo malos tratos?

Que denuncie siempre y se deje ayudar por el Servicio de Atención a la Víctima.

ANEXO 2 - CANCIÓN

Apareciste una noche fría
con olor a tabaco sucio y a ginebra.
El miedo ya me recorría
mientras cruzaba los dedos tras la puerta.
Tu carita de niño guapo
se la ha ido comiendo el tiempo por tus venas,
y tu inseguridad machista
se refleja cada día en mis lagrimitas.

Una vez más, no por favor que estoy “cansá”
y no puedo con el corazón.
Una vez más, no mi amor por favor,
no grites que los niños duermen.
Una vez más, no por favor que estoy “cansá”
y no puedo con el corazón.
Una vez más, no mi amor por favor,
no grites que los niños duermen.

Voy a volverme como el fuego,
voy a quemar tus puños de acero
y del “morao” de mis mejillas sacar valor
para cobrarme las heridas.

Malo, malo, malo eres
no se daña a quien se quiere, ¡no!
Tonto, tonto, tonto eres
no te pienses mejor que las mujeres.
Malo, malo, malo eres
no se daña a quien se quiere, ¡no!
Tonto, tonto, tonto eres
no te pienses mejor que las mujeres.

El día es gris cuando tú estás
y el sol vuelve a salir cuando te vas.
Y la penita de mi corazón

yo me la tengo que tragar con el fogón.
Mi carita de niña linda
se ha ido envejeciendo en el silencio.
Cada vez que me dices puta
se hace tu cerebro más pequeño.

Una vez más, no por favor que estoy “cansá”
y no puedo con el corazón.
Una vez más, no mi amor por favor,
no grites que los niños duermen.
Una vez más, no por favor que estoy “cansá”
y no puedo con el corazón.
Una vez más, no mi amor por favor,
no grites que los niños duermen.

Voy a volverme como el fuego,
voy a quemar tus puños de acero
y del “morao” de mis mejillas sacar valor
para cobrarme las heridas.
Malo, malo, malo eres
no se daña a quien se quiere, ¡no!
Tonto, tonto, tonto eres
no te pienses mejor que las mujeres.
Malo, malo, malo eres
no se daña a quien se quiere, ¡no!
Tonto, tonto, tonto eres
no te pienses mejor que las mujeres...

Voy a volverme como el fuego,
voy a quemar tus puños de acero
y del “morao” de mis mejillas sacar valor
para cobrarme las heridas.

Malo, malo, malo eres
no se daña a quien se quiere, ¡no!
Tonto, tonto, tonto eres
no te pienses mejor que las mujeres.
Malo, malo, malo eres

no se daña a quien se quiere, ¡no!
Tonto, tonto, tonto eres
no te pienses mejor que las mujeres...

Malo, malo, malo eres
malo eres, porque quieres.
Malo, malo, malo eres
no me chilles que me duele.

Eres débil y eres malo no te pienses
mejor que yo ni que nadie.
Y ahora yo me fumo un cigarrito
y te hecho el humo en el corazoncito
porque malo, malo, malo eres, tú.
Malo, malo, malo eres, sí
malo, malo, malo eres, siempre
malo, malo, malo eres.